

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

**INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD  
CÓDIGO 42**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - SDG**

**Período Auditado 2014**

**PAD 2015**

**DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO**

**Bogotá, Marzo de 2015**

Diego Ardila Medina  
Contralor de Bogotá

Ligia Inés Botero Mejía  
Contralor Auxiliar

Nelson Castañeda Muñoz  
Director Sectorial

Diana Gissela Gómez Pérez  
Subdirectora de Fiscalización Gobierno  
Seguridad y Convivencia

Equipo de Auditoría:

Ricardo Chía González  
Carmen Alicia Ortiz Arévalo  
Zoraida Rojas Rojas  
Rosalba Gómez Fernández  
Raúl Nemogá Soto  
José Olbein Guerrero

Gerente  
Profesional Especializado 222-07(E)  
Profesional Universitario 219- 03  
Profesional Especializado 222-07  
Profesional Especializado 222-07(E)  
Profesional Universitario 219-03

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
DICTAMEN INTEGRAL.....	4
1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	5
1.1. Control de Gestión:.....	6
1.2. Control de Resultados .....	7
1.3. Control Financiero .....	7
1.4. Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno .....	9
1.5. Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta .....	10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
2.1. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA .....	12
2.2. RESULTADOS POR FACTOR.....	15
2.2.1. Control de Gestión .....	15
2.2.1.1. Control Fiscal Interno.....	15
2.2.1.2. Plan de Mejoramiento.....	19
2.2.1.3. Gestión Contractual .....	21
2.2.1.4. Gestión Presupuestal.....	42
2.2.2. Control de Resultados .....	57
2.2.2.1. Planes, Programas y Proyectos.....	57
2.2.3. Control Financiero .....	77
2.2.3.1. Estados Contables .....	77
3. OTROS RESULTADOS .....	98
3.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	98
4. ANEXO.....	99

## DICTAMEN INTEGRAL

Doctora  
GLORIA FLÓREZ SCHNEIDER  
Secretaría Distrital de Gobierno –SDG  
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad, a la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014; (*cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior*), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (*o no*) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (*opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros*), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación (y/o Normas Internacionales de Auditoría – NIA); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de la auditoría se presentó como limitación que afectó el alcance de la auditoría, la entrega incompleta de la información y desorden en la misma.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad, en el Informe Preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el anexo – Capítulo de Resultados Informe de Auditoría.

## 1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La evaluación a la gestión fiscal 2014 realizada por la Secretaría Distrital de Gobierno; mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si, los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, valorando los costos ambientales en que se incurrió en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permite concluir fenecimiento de la cuenta de la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, al obtener 75% como calificación de la gestión fiscal.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL**

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN TOTAL	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	FACTOR	COMPONENTE
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	77%	77%		15%	46%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	80%			8%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	99%	100%	98%	60%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		87%		9%	
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	92%	93%	98%	92%	
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	99%	96%		98%	29%
CONTROL FINANCIERO (20)	ESTADOS CONTABLES	70%	0%			0%	0%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%					
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	0%			0%	
TOTAL		100%	76.4%	75.6%	78.4%		75%
CONCEPTO			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
FENECIMIENTO							SE FENECE

a. La Contraloría de Bogotá, D.C., estableció que la gestión se fenece si el resultado consolidado es mayor o igual que 75%.

RESULTADO	CALIFICACIÓN
SE FENECE	>=75% - <=100
NO SE FENECE	<75%

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1. Control de Gestión:

Con las verificaciones efectuadas por este organismo de control se detectaron debilidades en la formulación de las acciones de mejora incluidas en el plan de mejoramiento, por cuanto no siempre atacan las causas que originan los hallazgos, evidenciándose que pese a que se cumplen, las situaciones observadas se vuelven a presentar. No se actualizaron todos los mapas de riesgos, en especial el del proceso de gestión de adquisiciones de bienes y servicios. Respecto a la gestión contractual, se observó en algunos contratos de la muestra el no cumplimiento a los instructivos y normas de gestión documental y contractual - Manual de Contratación y Supervisión; la Dirección de Talento Humano expide certificaciones de “No Hay”, sin verificar que el nivel donde se ubica el contratista, sea coherente con la resolución de honorarios para los contratos de prestación de servicios; se elaboran órdenes de pago sin efectuar las verificaciones previas exigidas en las normas internas de la entidad; no existe unidad de criterio en cuanto a las exigencias de las garantías que amparan los contratos de prestación de servicios, no se da

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad al no publicar en el SECOP la totalidad de los documentos contractuales, entre otras.

En cuanto a la gestión presupuestal, la entidad no ha implementado medidas efectivas para reducir los pasivos exigibles y continúa con montos altos en reservas. No se dio cumplimiento oportuno a la rendición de la cuenta en cuanto a reservas presupuestales de los gastos de inversión.

El detalle de cada uno de los hallazgos se plasma en los factores que conforman este componente, en el Capítulo de Resultados del Informe de Auditoría.

### 1.2. Control de Resultados

Respecto a Planes Programas y proyectos, se encontraron diferencias de cifras entre los informes que dan cuenta de la ejecución de los proyectos y el cumplimiento parcial de la ejecución física de las metas en el 2014. El detalle de cada uno de los hallazgos se plasma en este componente, en el Capítulo de Resultados del Informe de Auditoría.

### 1.3. Control Financiero

La calificación obtenida en la Matriz de calificación de la gestión en cuanto a los Estados Contables, arroja una calificación negativa, por los aspectos que se resumen a continuación:

#### Opinión sobre los Estados Contables

El alcance de la evaluación cubrió la revisión de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables a diciembre 31 de 2014, presentados por la Secretaría Distrital de Gobierno. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros auxiliares, así como cruces de información entre dependencias. Lo anterior, con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente y de igual manera, obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras.

Como resultado del análisis de las cuentas seleccionadas de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2014, se observa lo siguiente:

El saldo que presenta la cuenta 142402 Deudores-Recursos Entregados en Administración, continúa generando incertidumbre, porque si bien es cierto, durante

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

el año 2013, se amortizaron algunos convenios, no se evidencia que se hayan legalizado los recursos entregados a otros Convenios que vienen desde la vigencia 2013, que en total ascienden a \$1.761 millones.

Adicionalmente, del análisis a dicha cuenta, se genera una incertidumbre por valor de \$256.8 millones que viene desde vigencia 2011 por cuanto no se han legalizado los recursos entregados a los Convenios 44/46/43 de 2005, suscritos con el FONADE.

Del análisis a la cuenta 1615-Contrucciones en Curso, registró un saldo de \$12.551.9 millones, de los cuales corresponde \$10.461.6 millones a la construcción del Edificio Centro de Bicentenario: Memoria Paz y Reconciliación, el cual se encuentra en funcionamiento desde el 6 de diciembre de 2012 y con acta de entrega y recibo del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, desde el 9 de septiembre de 2013 entre el Secretario Distrital de Gobierno, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Director General del IDR y Directora del DADEP, situación que afecta la información financiera al cierre de la vigencia 2014 generando incertidumbre en dicho valor.

El saldo de la cuenta 1640-Edificaciones, se encuentra constituido por \$1.002.9 millones correspondiente a los diez (10) locales del Centro Comercial Metro Sur. Respecto a esta situación, la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la información contable (Notas a los Estados Contables), ha venido informando en varias vigencias que la Oficina Jurídica se encuentra adelantado la gestión para la titularización y saneamiento de esta propiedad, sin que al cierre de la vigencia, aún no haya definido esta situación. Por lo tanto el saldo de esta cuenta continúa generando incertidumbre.

El saldo de la cuenta 163710-Propiedades Planta y Equipo No Explotados, genera incertidumbre en cuantía de \$1.198.7 millones, por cuanto existen bienes reintegrados al almacén desde hace más de 10 años, algunos con estado bueno y otros con estado obsoleto, sin que la SDG, haya realizado acciones administrativas para su destino final.

El saldo de la cuenta 1637 Propiedades Planta y Equipo No Explotados, presenta incertidumbre en \$3.4 millones, al comparar el valor total de los bienes devolutivos dados de baja mediante la Resolución 719 de 20 por \$1.071.2 millones, frente a los comprobantes de egreso de elementos devolutivos por un valor de \$1.074.7 millones.



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

El saldo de la cuentas Propiedades Planta y Equipo- 1665 Muebles y Enseres y Equipo de Oficina y 1670 Equipos de comunicación y computación, se encuentran subestimadas en \$16.1 millones y \$16.0 millones, respectivamente. Así mismo, la cuenta 1637 quedó sobreestimada en \$32.1 millones, objeto del análisis a las entradas y salidas almacén donde se evidenció que el comprobante de salida No. 259 del 19 de mayo de 2014 no se encuentra registrado en las citadas cuentas.

El saldo de la cuenta 2453 Recursos Recibidos en Administración, genera incertidumbre en \$1.248.0 millones, por cuanto la Secretaría de Gobierno, recibió recursos desde la vigencia 2013 para su administración y al cierre de la vigencia 2014, las áreas correspondientes no han reportado la información pertinente al área contable, para su respectiva legalización, situación que incide en la información financiera.

El saldo de la cuenta 2710 genera incertidumbre en \$16.013.5 millones que corresponden a procesos que figuran en la Conciliación Procesos Siproj Web, con corte a 31 de diciembre de 2014”, sin embargo, estos procesos no figuran en los reportes de procesos terminados y activos de la Oficina Jurídica. En consecuencia, el saldo de esta cuenta genera incertidumbre en dicho valor.

Como resultado del análisis y con base en la representatividad de las cuentas, se concluye que en nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Secretaría Distrital de Gobierno, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la SDG a 31 de diciembre de 2014, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

#### 1.4. Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la SDG, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, obtuvo una calificación de 77% de eficacia y del 77% de eficiencia, para un total del 15%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

instrumentos establecidos por el sujeto de control de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, los fondos y recursos públicos puestos a disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Los resultados de la evaluación del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados corresponde a los hallazgos de auditoría incluidos en el Capítulo Resultados Informe de Auditoría, dados principalmente por ineficiencia de los controles, insuficiente gestión de riesgos, deficiencias en la gestión documental, deficiencia en la supervisión de los contratos, entre otros.

### 1.5. Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta

El representante legal de la SDG rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2014, dentro de los plazos previstos, en la Resolución Reglamentaria 011 de febrero 28 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF con fecha de recepción 20 de febrero de 2015, dando cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá, exceptuando las reservas presupuestales de los gastos de inversión.

#### **Presentación del Plan de Mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe, en la forma términos y contenido previstos en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por el organismo de control.

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al período 2014, se anexa capítulo: Resultados Informe de Auditoría que contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario apareciere pruebas de operaciones fraudulentas con irregulares relacionadas con ellas, se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”.*

Atentamente,



**NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ**  
**Director Sector Gobierno**

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la auditoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, comprende la aplicación de los diferentes sistemas de control con el fin de determinar si la gestión fiscal se realizó cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia y economía; emitir el pronunciamiento en términos de feneamiento y el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Incluye los siguientes componentes y factores:

COMPONENTE	FACTOR
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	CONTROL FISCAL INTERNO
	PLAN DE MEJORAMIENTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	GESTIÓN PRESUPUESTAL
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS GESTIÓN AMBIENTAL
CONTROL FINANCIETRO (20%)	ESTADOS CONTABLES
	GESTIÓN FINANCIERA

- **Componente Control de Gestión**

- ✓ Factor Control Fiscal Interno: Conceptuar sobre la calidad y eficacia del Control Fiscal Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Muestra: Del Proceso de Gestión de Adquisición de Recursos las áreas de Contratación, Financiera, Planeación y Sistemas, Proceso de Seguridad y Convivencia, en lo que compete al Proyecto de inversión 830 y Oficina de control Interno.

- ✓ Factor Plan de Mejoramiento: Verificar el avance y cumplimiento de las acciones correctivas incluidas en el Plan de Mejoramiento Consolidado, por la SDG.

Muestra: El Plan de Mejoramiento consolidado a 31 de diciembre de 2014, de la SDG, contiene 37 hallazgos y 57 acciones correctivas. El Seguimiento se realizó al 72% de las acciones que terminaron su ejecución el 31 de diciembre de 2014.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

- ✓ Factor Gestión Fiscal Contractual: Evaluar de manera integral la gestión fiscal en la contratación pública que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal, con el propósito de establecer si la contratación se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal y en coherencia con la misión, los objetivos y las metas institucionales del sujeto de vigilancia y control auditado.

Muestra: Se revisaron 45 contratos por valor total de \$7.129.2 millones

**CUADRO 1**  
**CONTRATOS REVISADOS AUDITORÍA DE REGULARIDAD 2014**  
Millones de Pesos

No. CTO	No. DE PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
58	822	Prestación de Servicios	110.0
94	822	Prestación de Servicios	88.0
108	822	Prestación de Servicios	60.0
130	822	Prestación de Servicios	60.0
156	822	Prestación de Servicios	108.0
208	822	Prestación de Servicios	72.0
288	822	Prestación de Servicios	108.0
294	822	Prestación de Servicios	78.0
325	822	Prestación de Servicios	88.0
394	822	Prestación de Servicios	46.0
563	822	Prestación de Servicios	66.0
574	822	Prestación de Servicios	132.3
590	822	Prestación de Servicios	60.0
671	822	Prestación de Servicios	74.8
679	822	Prestación de Servicios	90.2
694	822	Prestación de Servicios	92.0
715	822	Prestación de Servicios	77.0
731	822	Prestación de Servicios	71.5
1107	822	Prestación de Servicios	20.8
1619/13	822	Convenio	133.0
80	830	Prestación de Servicios	80.8
81	830	Prestación de Servicios	88.0
133	830	Prestación de Servicios	81.2
273	830	Prestación de Servicios	90.0
277	830	Prestación de Servicios	80.5
365	830	Prestación de Servicios	82.5

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

No. CTO	No. DE PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
366	830	Prestación de Servicios	80.5
477	830	Prestación de Servicios	80.5
553	830	Prestación de Servicios	86.2
765	830	Prestación de Servicios	85.0
801	830	Prestación de Servicios	80.5
850	830	Prestación de Servicios	80.5
937	830	Prestación de Servicios	85.0
939	830	Prestación de Servicios	83.3
965	830	Prestación de Servicios	80.5
975	830	Prestación de Servicios	85.0
1050	830	Prestación de Servicios	86.2
1068	830	Prestación de Servicios	1.015.2
1070	830	Prestación de Servicios	90.9
1560/13	830	Convenio	1.000.0
1575/13	830	Convenio	540.0
1718/13	830	Convenio	300.0
1140	varios	Prestación de Servicios	230.5
1201	Varios	Prestación de Servicios	525.7
1335	Funcionamiento	Prestación de Servicios	375.0
<b>TOTAL</b>			<b>7.129.2</b>

Fuente: Plan de trabajo Auditoría de Regularidad 2014.

- ✓ Factor Gestión Presupuestal: Verificar la efectividad del presupuesto como instrumento de gestión y control para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, la legalidad, exactitud, oportunidad e integridad de las operaciones y registros en la ejecución y cierre presupuestal de la vigencia 2014 por la SDG.

Muestra: Se realizó seguimiento selectivo a los siguientes rubros: Reservas Presupuestales, Cuentas por Pagar, Pasivos Exigibles Funcionamiento, Pasivos Exigibles e Inversión.

- **Componente Control de Resultados**

- ✓ Factor Planes, Programas y Proyectos: Evaluar la gestión fiscal adelantada por la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución de los planes y proyectos de inversión, con el propósito de establecer el cumplimiento de los principios de la

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

gestión fiscal y sus resultados acordes con la misión, los objetivos y metas establecidas para la vigencia 2014

Muestra: De los 17 proyectos de inversión que contaron con asignación presupuestal durante la vigencia 2014, se evaluaron los proyectos 822 “Apoyo para el fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional” y 830 “Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana”.

- **Componente Control Financiero**

- ✓ Factor Estados Contables: Establecer si los Estados Contables de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de las operaciones, comprobando que en la elaboración de los mismos, en las transacciones y operaciones realizadas y registradas se cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados

Muestra: Se evaluaron las siguientes cuentas: 1424 – Recursos Entregados en Administración, 1615 – Construcciones en Curso, 1640 – Edificaciones, 1665 – Muebles, Enseres y Equipos de Oficina, 1670 – Equipos de Comunicación y Computación, 2453 – Recursos recibidos en Administración y 2710 – Provisión para Contingencias.

## 2.2. RESULTADOS POR FACTOR

### 2.2.1. Control de Gestión

#### 2.2.1.1. Control Fiscal Interno

#### **Roles de la Oficina de Control Interno –OCI o quien haga sus veces**

A la OCI como elemento de asesor, evaluador y dinamizador del Sistema de Control Interno, le corresponde desarrollar los roles establecidos en el artículo 3º del Decreto 1537 de julio 26 de 2001, los cuales fueron evaluados y calificados por este equipo de auditoría a través de la verificación de lo consignado tanto en los informes obligatorios como de las evaluaciones internas de calidad realizadas.

#### **Valoración del Riesgo**

##### 2.2.1.1.1. Hallazgo Administrativo: No actualización de mapas de riesgos.

En visita del 10 de marzo de 2015, efectuada al Sistema Integrado de Gestión - SIG,

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Subdirección de Planeación de la SDG, para verificar la actualización del mapa de riesgos de la Entidad, en la cual suministraron las actas de actualización de riesgos de los procesos de Planeación y Gerencia Estratégica, Justicia en el Distrito Capital, Talento Humano y Gestión y Adquisición de Recursos. Las demás, informaron, que estaban en las mismas dependencias. Llama la atención que la dependencia funcional que lidera el tema de riesgos, no disponga en sus archivos, los registros donde se evidencie la gestión que desarrolla. Sin embargo, el ente de control pudo establecer en el aplicativo Sistema Integrado de Gestión que los procesos de Gestión de Adquisición de Recursos, Gestión para la Gobernabilidad Local, Gerencia del Talento Humano y Gestión Jurídica figuran con fecha de vigencia “12 de abril de 2013”.

Esta situación no está cumpliendo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 1537 de 2001, literales a y f) del art. 2º de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 943 de 2014.

Lo anterior ocurre por falta de controles para la actualización del mapa de riesgos de los diferentes procesos de la SDG, volviéndolos más vulnerables a la ocurrencia de eventos que los pueden afectar y a su vez, desencadenar posibles riesgos que incidan directamente en la administración de los recursos públicos.

Esta situación conlleva al incumplimiento de los objetivos institucionales por desconocimiento de los riesgos inherentes a cada proceso, es decir, que no se manejen ni se mitiguen.

**Análisis de la Respuesta:**

La administración en su respuesta señala: *“...Si bien es cierto, las matrices de riesgos de los demás procesos, no se encuentran aprobadas; como se evidenció en la auditoría, se realizaron las mesas de trabajo con los equipos de las dependencias correspondientes, para la actualización de las mismas. La entidad continua con las gestiones para la actualización y aprobación de las matrices de riesgo durante el primer semestre 2015.”*

No se acepta la respuesta. Efectivamente las matrices de riesgo mencionadas, no se encuentran actualizadas, se hace énfasis de manera especial en la matriz de riesgos de proceso Gestión de Adquisición de Recursos, mediante el cual la SDG adelanta entre otros, los procesos contractuales, que implica el manejo de los recursos públicos.

Dado lo anterior, se configura como hallazgo administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.



### ***Acompañamiento y Asesoría***

Durante la vigencia 2014, la Oficina de Control interno presentó el Programa de Auditoría el 31 de marzo, como consta en acta de reunión. De este plan, se realizaron 195 visitas, de las cuales 51 corresponden al Nivel Central y 144 al Nivel Local.

En la página Web de la SDG, link Transparencia e Informes, las auditorías realizadas en la vigencia 2014, en donde se evidencian claramente, las conclusiones y recomendaciones.

### ***Fomento de la Cultura del Autocontrol***

Pese a las recomendaciones realizadas por la OCI, a través de los documentos revisados en la Auditoría, se detecta debilidades en las funciones propias de cada dependencias en el monitoreo de los riesgos a cargo de los responsables de los procesos y los puntos de control de los procesos evaluados, tales como: falta de eficiencia y eficacia de los responsables para efectuar un adecuado seguimiento a los recursos entregados con cargo a los convenios, falta de gestión para dar de baja elementos que son obsoletos y no se han realizado acciones administrativas para su destinación final y falta de gestión para obtener la titularización de los locales de Metrosur, situación reiterativa por este organismo de control sin haber obtenido acciones efectivas por parte de la SDG.

*2.2.1.1.2. Hallazgo Administrativo: No efectividad de acciones correctivas formuladas en el Plan de Mejoramiento.*

La Entidad, cuenta con una herramienta de evaluación, producto de las auditorías internas, como lo es el Plan de Mejoramiento, pero las dependencias no hacen el riguroso seguimiento, como tampoco cumplen con las acciones planteadas.

Lo anterior transgrede lo establecido en el Decreto 371 de 2010; artículos 2° y 9° de la Ley 87 de 1993; artículos 209 y 269 de la Constitución Política y los artículos 34 y 35 del Decreto 734 de 2002.

Esta situación se presenta por el desconocimiento e inaplicabilidad de las normas, así como ausencia de controles efectivos tanto de la OCI, como de los responsables de cada área y servidores públicos de las mismas, originando graves riesgos que

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

repercuten directamente en la gestión, resultado y efectividad cumplimiento de sus objetivos institucionales.

**Análisis de la Respuesta:**

La SDG menciona en la respuesta: *“...tiene el aplicativo SIG, módulo de mejora, el cual cuenta con los controles para informar a los directivos y a los servidores responsables de realizar las acciones de mejora asignadas de los planes de mejoramientos. Estos controles son: en el usuario de cada uno servidores se indican los pendientes y una vez se registra el avance o la realización de una acción, el aplicativo automáticamente envía correos electrónicos para informar dicho avance e indica qué fase se debe seguir.*

*De acuerdo con lo anterior desde la Dirección de Planeación y Sistemas de Información, en el mes de agosto de 2014, se hizo un reporte a cada una de las dependencias y se informó el estado (abierto, en ejecución o cerrado) de las acciones producto de los planes de mejora, a los líderes y responsables hicieran las gestiones necesarias...”*

La respuesta de la entidad se acepta parcialmente, si bien como se observa en el factor de Plan de Mejoramiento del presente informe, se cerraron todos los hallazgos, exceptuando los que no se evaluaron; las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento no atacaron las causas que generaron el hallazgo y por tanto, la situación observada se vuelve a detectar en esta nueva auditoría, lo que significa que la acción correctiva no fue efectiva. El seguimiento no consiste en el cumplimiento de una formalidad sino que la acción formulada conlleve al mejoramiento.

Dado lo anterior, se configura el hallazgo administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

*2.2.1.1.3. Observación Administrativa: Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira esta observación.*

**Relación con Entes Externos**

Corresponde a la OCI desarrollar los roles de: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control y relación con entes externos; tal como se establece en el artículo 3º del Decreto 1537 de julio 26 de 2001.

Sin embargo, la presente auditoría fue atendida, presentando como enlace del equipo con la Administración a la Subsecretaría de Planeación y Gestión.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

De otra parte, se verificó el cumplimiento por parte de la OCI del reporte de los informes obligatorios, a saber:

- Informe sobre el Sistema de Control Interno a la Veeduría, radicado el 30 de enero de 2014
- Informe al Concejo de Bogotá del 20 de febrero de 2014
- Informe ejecutivo anual del Sistema de Control Interno al Departamento Administrativo de la Función Pública, radicado el 26 de febrero de 2014
- Informe Dirección Nacional de Derechos de Autor, en cumplimiento de las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002 y la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, radicado el 28 de marzo de 2014.
- Informe de labores de la OCI a la Contraloría de Bogotá, radicado el 28 de marzo de 2014.
- Dos Informes de Plan Anticorrupción, radicados el 30 de abril y 30 de agosto de 2014
- Informes del primer y segundo cuatrimestre, en cumplimiento del Decreto 334 de 2013, radicados el 14 de abril y 11 de septiembre de 2014, respectivamente.
- Informes pormenorizados del Sistema de Control interno, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, presentados el 11 de marzo, 16 de julio y 8 de noviembre de 2014

*2.2.1.2. Plan de Mejoramiento*

Este ente de Control realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento que suscribió la Secretaría Distrital de Gobierno, producto de la auditoria regular efectuada a la gestión fiscal a la vigencia 2013, auditoria especial a contratos de obra para las sedes de alcaldías locales y visita fiscal a la formalización de planta de personal de la SDG, el cual está conformado por 37 hallazgos que dieron lugar a 57 acciones correctivas; de las cuales 28 hallazgos y 41 acciones vencieron antes o a 31/12/2014. Del seguimiento realizado, se obtuvo el siguiente resultado:

**CUADRO 2  
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

No.	HALLAZGO	No. ACCIONES	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO ACCIÓN
1	2.1.1.1	1	31/12/2014	CERRADA
2	2.1.1.2	1	31/12/2014	CERRADA
3	2.1.1.3	1	31/12/2014	CERRADA
4	2.1.1.4	1	31/12/2014	CERRADA
5	2.1.1.5	1	31/12/2014	CERRADA
6	2.1.5.1	8	31/12/2014	ABIERTA.
7	2.1.1.6	3	31/12/2014	CERRADA
8	2.1.7.1.	1	31/12/2014	CERRADA
9	2.2.1.1	1	19/07/2015	CERRADA

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

No.	HALLAZGO	No. ACCIONES	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO ACCIÓN
10	2.2.1.2	1	31/12/2014	CERRADA
11	2.3.1.1.1	1	31/12/2014	CERRADA
12	2.3.1.1.2	1	31/12/2014	CERRADA
13	2.3.1.1.3	1	31/12/2014	CERRADA
14	2.3.1.1.4	1	31/12/2014	CERRADA
15	2.3.1.1.7	1	31/12/2014	CERRADA
16	2.3.1.2.1	2	31/12/2014	CERRADA
17	2.3.1.2.2	1	30/06/2014	CERRADA
18	2.3.1.2.3	1	31/12/2014	CERRADA
19	2.6.1	1	31/12/2013	CERRADA
20	2.1.10	1	30/06/2014	CERRADA
21	2.1.11	1	30/06/2014	CERRADA
22	2.4.2.2.2	1	30/05/2014	CERRADA
23	2.4.2.2.5	1	30/06/2013	CERRADA
24	2.2.1	1	29/08/2014	CERRADA
25	2.2.2	1	29/08/2014	CERRADA
26	2.2.3	1	30/06/2014	CERRADA
27	2.1	3	30/06/2014	CERRADA
28	2.2	1	30/06/2014	CERRADA

Fuente: Plan de Mejoramiento, Secretaría Distrital de Gobierno a 31/12/2014, análisis equipo Auditor.

De los hallazgos descritos, se realizó seguimiento a 27 hallazgos y 33 acciones correctivas, es decir que la muestra evaluada corresponde al 81% de las acciones que vencieron a 31/12/2014.

Las ocho (8) acciones correctivas del hallazgo 2.1.5.1 correspondiente a TIC quedaron abiertas para ser revisadas en próximas auditorías.

La acción correctiva correspondiente al hallazgo 2.2.1.1 fue cerrada a pesar de que su vencimiento está previsto para julio de 2015, dado que su cumplimiento y efectividad fue del 100% a la fecha del seguimiento.

Según metodología de evaluación de la Contraloría de Bogotá, el Plan de mejoramiento de la SDG y de acuerdo a la muestra evaluada, éste se cumplió con una efectividad de las acciones correctivas adelantadas del 84,85%.

No obstante, los hallazgos 2.1.7.1, 2.3.1.1.3, 2.3.1.1.4, 2.3.1.2.3 y 2.2; que se cierran en esta auditoría, se presentarán nuevamente en este informe dado que la Entidad no fue efectiva en las acciones formuladas para contrarrestar la causa que dieron origen a los mismos.

### 2.2.1.3. Gestión Contractual

En cumplimiento del Objetivo General incluido en el memorando de asignación de la auditoría de regularidad al PAD 2014, respecto al componente de contratación, fueron seleccionados los proyectos de inversión Nos. 822 y 830, teniendo en cuenta aspectos tales como la importancia de los proyectos y la mayor asignación presupuestal; entre otros.

Durante la vigencia 2014, la SDG suscribió contratación por valor de \$59.690.4 millones, de los cuales el Equipo Auditor seleccionó una muestra de 45 contratos por un valor de \$7.129.2 millones.

De los resultados de la evaluación de los contratos y convenios suscritos entre la SDG con personas naturales y jurídicas durante la vigencia 2013 y 2014, se evidenció que la entidad sometió sus procesos contractuales a las prescripciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios.

La normatividad antes mencionada fue tomada en cuenta en la evaluación a la contratación realizada por esta Auditoría, así mismo, se verificó la aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y demás normas aplicables a los diferentes procesos y modalidades vigentes para la referida vigencia como selección abreviada, o contratación directa, para garantizar que la ejecución de los mismos, se hiciera conforme al objeto que motivó a la Secretaría Distrital de Gobierno a suscribir el respectivo acuerdo de voluntades.

Dentro de los objetivos específicos del componente para la evaluación de la contratación, se realizó desde el punto de vista de los resultados y el análisis hecho al cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, sustentado en los informes presentados por éstos y las certificaciones expedidas por los Supervisores, que reposan en cada una de las carpetas de los contratos que determinaron o corroboraron el cumplimiento del objeto contractual.

De la evaluación realizada en desarrollo de la Auditoría de Regularidad efectuada a la vigencia 2014 en la Secretaría Distrital de Gobierno, se evidenciaron las siguientes observaciones de tipo contractual:

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**2.2.1.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Carpetas contractuales con documentación incompleta.**

Dentro de las carpetas de los contratos solicitados por el grupo auditor de la Contraloría de Bogotá, en la auditoría de regularidad al PAD 2014, no reposan la totalidad de los soportes que dan cuenta de las actuaciones surtidas en la ejecución de los mismos, adjuntando parcialmente los documentos que hacen parte del contrato, lo que es parte fundamental en el expediente contractual para el respectivo análisis en el ejercicio del Control Fiscal; de igual forma, se realizó la entrega de los contratos sin foliar, sin manejar una secuencia cronológica ni organizada; evidenciando falta de centralización de los documentos soportes del contrato, situación que no garantiza la integridad de la información. Así mismo, se configura una obstaculización al ejercicio del control fiscal, que no permite adelantar de manera integral el ejercicio auditor.

**CUADRO 3  
IRREGULARIDADES DOCUMENTALES**

Nº CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO	OBSERVACIÓN
1575/2013	10/01/14	09/10/14	9 meses	Únicamente aparecen tres pagos hasta julio de 2014, con sus respectivos informes. Faltan los soportes del resto de la ejecución del contrato.
1718/2013	05/02/14	05/10/14	8 meses	Únicamente aparecen tres pagos hasta julio de 2014 con sus respectivos informes. Faltan los soportes del resto de la ejecución del contrato.
1560/2013	13/01/14	13/09/14	8 meses + 1 prórroga de 2 meses	Únicamente aparecen tres pagos hasta junio de 2014, con sus respectivos informes. Faltan los soportes del resto de la ejecución del contrato.
939/2014	28/01/14	12/01/14	11 meses y 15 días	Únicamente aparecen nueve pagos hasta octubre de 2014, con sus respectivos informes. Faltan los soportes del resto de la ejecución del contrato.
975/2014	27/01/14	26/11/14	10 meses	Únicamente aparecen seis pagos hasta agosto de 2014, con sus respectivos informes. Faltan los soportes del resto de la ejecución del contrato.
1068/2014	11/04/14	10/12/14	8 meses y/o hasta agotar presupuesto	Únicamente aparecen trece pagos hasta octubre de 2014, con sus respectivos informes. Faltan los soportes del resto de la ejecución del contrato.
133/2014	21/01/14	05/01/15	12 meses y 15 días	Únicamente aparecen diez pagos hasta noviembre de 2014, con sus respectivos informes. Faltan los soportes del resto de la ejecución del contrato.
0965/2014	03/02/14	18/01/15	11 meses y 15 días	Únicamente aparecen siete pagos hasta octubre de 2014, con sus respectivos informes. Faltan los soportes del resto de la ejecución del contrato.
277/2014	22/01/14	05/01/15	11 meses y 15 días	Únicamente aparecen 10 pagos hasta noviembre de 2014, con sus respectivos

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Nº CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO	OBSERVACIÓN
				informes. Faltan los soportes del resto de la ejecución del contrato.
0081/2014	21/01/14	20/12/14	11 meses	Únicamente aparecen 10 pagos hasta noviembre de 2014, con sus respectivos informes. Faltan los soportes del resto de la ejecución del contrato.
0937/2014	29/01/14	28/11/14	10 meses	Únicamente aparecen 9 pagos hasta octubre de 2014, con sus respectivos informes. Faltan los soportes del resto de la ejecución del contrato.
0850/2014	29/01/14	12/01/15	11 meses y 15 días	Únicamente aparecen 9 pagos hasta octubre de 2014, con sus respectivos informes. Faltan los soportes del resto de la ejecución del contrato.
0801/14	14/01/14	07/01/15	11 meses y 15 días	Únicamente aparecen 8 pagos hasta septiembre de 2014, con sus respectivos informes. Faltan los soportes del resto de la ejecución del contrato.
080/2014	20/01/14	03/01/15	11 meses y 15 días + pro.28 días	Únicamente aparecen 7 pagos hasta agosto de 2014, con sus respectivos informes. Faltan los soportes del resto de la ejecución del contrato.
094/2014	21/01/2014	20/12/14	11 Meses	Faltan soportes de ejecución periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 15 de noviembre de 2014.
130/2014	22/01/2014	21/01/15	8 Meses + prórroga de 4 meses	Faltan soportes de ejecución periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 15 de noviembre de 2014.
208/2014	22/01/14	21/01/15	11 meses prórroga 4 meses	Faltan soportes de ejecución periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 15 de noviembre de 2014.
294/2014	23/01/14	22/01/15	8 meses	Faltan soportes de ejecución periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 15 de noviembre de 2014.
574/2014	24/01/14	05/03/15	9 meses	Soportes de su ejecución: Inicialmente se suministraron los soportes hasta el período comprendido entre el 16 de julio y el 15 de agosto de 2014. Información que fue complementada a raíz de solicitud presentada por este organismo de control.
671/2014	24/01/14	23/01/15	10 meses	Faltan soportes de ejecución periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 15 de noviembre de 2014
694/2014	21/01/14	20/12/14	11 meses	Faltan soportes de ejecución periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 15 de noviembre de 2014
731/2014	24/01/14	23/01/15	11 meses	Faltan soportes de su ejecución: período comprendido entre el 16 de julio y el 15 de agosto de 2014.
1335/2014	24/11/14	23/05/15	6 meses	Documentación incompleta. Fue necesario requerir los soportes de su ejecución incluida acta de inicio, mediante oficio; documentos que no fueron suministrados formalmente.
1619/2013	19/12/13	17/01/14	1 mes	Faltan soportes de su ejecución: no se suministraron la totalidad de los soportes de ejecución.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Nº CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO	OBSERVACIÓN
058/2014	20/01/14	19/12/14	11 meses	Únicamente aparecen 7 pagos hasta agosto de 2014, con sus respectivos informes.
108/2014	21/01/14	20/01/15	11 meses + 8 meses y 15 días	No aparecen pagos de diciembre en adelante
156/2014	21/01/14	20/01/15	11 meses + 1 mes	Aparecen pagos solamente hasta agosto y no reposa el certificado de registro presupuestal de la adición.
288/2014	22/01/14	22/01/15	12 meses	Falta acta de terminación por mutuo acuerdo del 16 de noviembre de 2014
563/2014	24/01/2014	23/09/2014	8 meses	Falta pagos realizados desde octubre de 2014
590/2013	24/01/2014	23/09/2014	8 meses	Falta pagos realizados desde octubre de 2014
679/2014	24/01/2014	23/12/2014	11 meses	Falta pagos realizados desde octubre de 2014
715/2014	24/01/2014	23/09/2014	8 meses	Falta Memorando de remisión de documentos al Supervisor y los pagos realizados desde octubre de 2014
1107/2014	10/08/2014	12/01/2015	5 meses	Falta Memorando de remisión de documentos al Supervisor y los pagos realizados desde octubre de 2014
1201/2014	12/09/2014	11/04/2015	7 meses	Faltan soportes de la ejecución.
1186/2014	20/01/2014	19/01/2014	11 meses	Falta pagos realizados desde agosto de 2014
1071/2014	07/05/2014	06/09/2014	5 meses	Información incompleta y foliación no consecutiva. Falta pagos realizados desde agosto de 2014

Fuente: Papeles de trabajo del auditor.

Este ente de control pudo observar, que la SDG no aplica las directrices contenidas en la circular N° 046 del 11 de diciembre de 2004, proferida por la Secretaría General, dependiente de la Alcaldía Mayor de Bogotá, desagregada de la Ley 594 de 2000: *“Documentos de la Comisión Distrital de Archivos. (...) Las entidades Distritales deberán establecer controles que garanticen la transparencia de la administración de los contratos y la responsabilidad de los funcionarios que desarrollan actividades propias de la gestión contractual. De acuerdo en el Artículo 16 de la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivos” los Secretarios Generales o funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía pertenecientes a las entidades públicas, dentro del proceso de organización de archivos deberán verificar que:*

- ✓ *En cada expediente los documentos se encuentren ordenados atendiendo la secuencia propia de su producción; su disposición refleje el vínculo que se establece entre el contratista y la entidad.*
- ✓ *Los documentos de cada contrato estén colocados en cada unidad de conservación (carpetas) individuales, de manera que al revisar el expediente, el primer documento sea el que registre la fecha más antigua, y el último el que refleje la más reciente. Cada expediente podrá estar contenido en varias unidades de conservación de acuerdo con el volumen de la misma, se recomienda que cada carpeta tenga como máximo 150 folios.*



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

- ✓ *La foliación debe ser consecutiva de 1 al 150 independientemente del número de carpetas, por Ej. Carpeta 1 folios 1-150, Carpeta 2 Folios de 151-300, etc.*
- ✓ *Dichos documentos se registrarán en el formato hoja de control que se anexa, lo cual evitará la pérdida o ingreso indebido de documentos.*
- ✓ *Las oficinas responsables del manejo de los contratos, deben elaborar el inventario único documental, formato normalizado por el Archivo General de la Nación de los expedientes bajo su custodia.*
- ✓ *Los espacios destinados al archivo de Contratos, deben ser de acceso restringido y con las medidas de seguridad y condiciones ambientales que garanticen la integridad y conservación física de los documentos (...).”*

Con lo anterior se contraviene lo establecido en el artículo 36 de La Ley 1437 de 2011, en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en lo concerniente a “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”, y los literales a), y f) del artículo segundo de la ley en cita, acerca de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos. Conducta que puede estar incurso en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002 y los artículos 4 y 12 de la Ley 594 de 2000 –Ley General de Archivo.

Así las cosas, tenemos que presuntamente por deficiencias en el control del manejo documental, se han incumplido las normas que establecen el deber de verificar los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos sin acatar las normas existentes para ello, y así generando incertidumbre en el cumplimiento del contrato.

El incumplimiento de los principios de la contratación, incide de forma negativa para la consecución de los fines de la administración pública. Lo anterior, desatiende los preceptos constitucionales y legales que señalan los principios de eficiencia y eficacia que deben acompañar las actuaciones de todo servidor público.

Análisis de la Respuesta:

La Secretaría de Gobierno señala en la respuesta que: “*El control de los expedientes contractuales se realiza con base en la lista de chequeo, la cual refleja la ubicación de un tipo documental dentro del expediente, dichas hojas se encuentran dentro del instructivo 1D-GAR-110 – Formato lista chequeo para expedientes contractuales diferentes al de prestación de servicios. Esta lista se aplica a todos los contratos. ...*”, situación que ratifica lo observado

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

por la Contraloría, dado que si bien es cierto, la Secretaría Distrital de Gobierno ha diseñado un instrumento de control 1D-GAR-110, este ente de control no logró evidenciar el debido cumplimiento por parte de este sujeto de control, debido a que no se observó ningún soporte que evidenciara el uso del aplicativo, en los expedientes contractuales evaluados.

Por lo anterior y considerando las razones anotadas, se confirma el presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual será trasladado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

**2.2.1.3.2. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Inexistencia de los soportes documentales de la ejecución del contrato 1140 de 2014.**

La SDG, el 20 de agosto de 2014 suscribió el Contrato de Comisión N° 1140/14 con la Sociedad Comisionista de Bolsa CORREAGRO S.A., el cual tiene el siguiente objeto: *“La adquisición del producto que se relaciona en los anexos de la ficha técnica de negociación y del producto sin la presencia física de los mismos en el Mercado de Compras Públicas –MPC- de la Bolsa mercantil de Colombia S.A. –BMC- por parte del comisionista Comprador, quien lo hará actuando a nombre.”*

El objeto de la negociación que se pretende celebrar, es: *“Suministrar papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumos para fotocopiadoras e impresoras y productos ocasionales, a precios fijos unitarios mediante el sistema de outsourcing –proveeduría integral, para las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno”.*

Las especificaciones serán las condiciones exigidas en la ficha técnica del producto, que hacen parte del presente contrato las cuales se sintetizan a continuación:

EL COMITENTE COMPRADOR demanda que los requisitos solicitados en este ítem sean de obligatorio cumplimiento, para lo cual el proponente debe manifestarlo por escrito. EL COMITENTE COMPRADOR requiere contratar el suministro de papelería, útiles, y equipos menores de oficina, insumos para fotocopiadoras, impresoras y productos ocasionales, a precios fijos unitarios mediante el sistema outsourcing-proveeduría integral, para las dependencias de la SDG.

**CUADRO 4  
EL ALCANCE ESPECÍFICO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACCIONES A REALIZAR Y PERIODICIDAD
Recepción de pedidos mensuales por el contratista	Una (1) vez al mes, durante los últimos (5) días.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACCIONES A REALIZAR Y PERIODICIDAD
Entrega de pedidos mensuales a las dependencias	Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación de los pedidos, el contratista deberá entregar en cada una de las dependencias solicitantes el pedido con la remisión respectiva, la cual será revisada y firmada por el responsable en dicho centro de costo.
Entrega de pedidos urgentes	Dentro de las seis (6) horas hábiles siguientes al recibo de la solicitud efectuada por el supervisor (a) del contrato el contratista deberá entregar el pedido a la dependencia solicitante con la respectiva remisión. Dicho pedido no podrá exceder de diez (10) ítems solicitados.
Entrega de pedidos extraordinarios o adicionales	Dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al recibo de la solicitud efectuada por el supervisor (a) del contrato, el contratista deberá entregar el pedido a la dependencia solicitante con la respectiva remisión. Dicho pedido no podrá exceder de diez (10) ítems solicitados.
Solicitud de elementos extra catálogo	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, el contratista deberá entregar la cotización del elemento a fin de que el supervisor(a) del contrato la revise. En caso de aprobación, el contratista contará con un plazo máximo de ocho (8) días calendario para la entrega del elemento.
Entrega de Facturación e informe mensual	La facturación será entregada la primera semana del mes siguiente a la prestación del servicio al supervisor del contrato, adjuntando el total de las remisiones y los informes solicitados.
Reunión de ejecución del contrato	El ejecutivo de cuenta se deberá reunir por lo menos una vez al mes con el supervisor (a) del contrato con el fin de analizar los inconvenientes que se presenten durante el mes. Sin embargo, el ejecutivo deberá estar vigilando permanentemente la prestación del servicio y reportándolo al supervisor las novedades presentadas.

Fuente: Minuta del Contrato N° 1140/14

La recepción de pedidos: Las dependencias de la Secretaría Distrital solicitan a la Dirección Administrativa dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, el pedido mensual, el cual es depurado por el supervisor(a) del contrato. Una vez, depurados los pedidos, el supervisor(a) del contrato los entrega al contratista.

La entrega de los pedidos mensuales: El COMITENTE COMPRADOR, a través del supervisor(a) del contrato remite al contratista los pedidos a través de la herramienta suministrada, una vez se hayan recibido los enviados por las dependencias en la Dirección Administrativa y hayan sido depurados por el supervisor(a), los entregará al contratista. Los pedidos deben suministrarse sin ninguna restricción en cuanto al valor y cantidad mínima de pedidos autorizada por el supervisor(a) del contrato.

Entregas que se debieron realizar oportunamente en: Edificio Liévano, Furatena, Cárcel Distrital, Consejo de Justicia Calle 53, Unidades Permanentes de Justicia UPJ, Unidades de mediación (Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Bosa, Kennedy, Engativá, Suba, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar) y

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

las Alcaldías Locales de (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz).

De la revisión y análisis realizados al contrato objeto de esta observación, se evidenció que el acta de inicio para la ejecución del mismo, se suscribió el 1º de septiembre de 2014, transcurridos más de seis (6) meses no aparece ningún documento o prueba que soporte la entrega de insumos de acuerdo a lo establecido en los estudios previos y anexos técnicos del contrato; generando incertidumbre en el cumplimiento al término establecido en el precitado contrato la cual reza: CLÁUSULA SEXTA del que establece: *“Plazo para la prestación del servicio: El término de ejecución de la presente negociación será de ocho (8) meses, es decir desde la suscripción del acta de inicio y hasta cumplir el término pactado o hasta agotar los recursos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio, y sin que a la fecha soporte informe o documento alguno de entregas que den cuenta de la ejecución del precitado contrato.”*

Las anteriores situaciones, develan que no se contempló lo estipulado y regulado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, como también se transgrede lo contenido en el numeral 1º en los artículos 23 y 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 4º de la Ley 87 de 1993; numeral 1º del artículo 34 y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Estos hechos irregulares, se originan por la falta de una efectiva planeación por parte de la Entidad, así como deficiencias en los controles y la supervisión en la contratación pública realizada por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Lo descrito ocurre por la deficiente supervisión, generando un alto riesgo en la protección de los recursos públicos que debe protegerlos ante posibles riesgos, asegurando el cumplimiento del objeto contractual, así como la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

**Análisis de la Respuesta:**

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la entidad, en los que señala en uno de sus apartes que: *“Como resultado de ello se ha gestionado los pedidos que los diferentes centros de costo han realizado a través de la página web [www.uniples.com](http://www.uniples.com), de acuerdo con el informe adjunto y ha tramitado las facturas correspondientes ante la Dirección Financiera; facturas que están acompañadas del pedido efectuado y la remisión donde se constata que el centro de costo realmente lo recibió, así como del informe mensual y del recibo a satisfacción”*

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Ahora bien, al realizar la respectiva valoración de las pruebas presentadas se evidenció entre otras, las notas de entrega Nos. 274980, 274999, 275319, 275205, 276139, 276446, 278669, 279486; las cuales vienen dirigidas a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. De esta situación, se evidencia que no se procedió a efectuar una debida supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato en comento; como también al expediente contractual, motivo por el cual se transgredió lo normado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 que regula la conducta de los servidores públicos.

Así las cosas y considerando las razones anotadas, se confirma el presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual será remitido a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*2.2.1.3.3. Hallazgo Administrativo: No se evidencia documento de designación de apoyo a la supervisión.*

Al revisar los expedientes contractuales de la muestra y consultado el aplicativo SIPSE de la entidad se observó, para el caso específico de la Directora de Seguridad Ciudadana, que está designada en la minuta y en aplicativo mencionado, como supervisora de más de 400 contratos suscritos en la vigencia 2014, sin que se evidenciara documento y/o comunicación escrita para designar a un servidor como apoyo a la supervisión, pese a que a que está facultada para que por escrito, designe el apoyo a la supervisión; sin embargo, en los contratos que se relacionan a continuación no reposa este documento:

**CUADRO 5  
CONTRATOS SIN ASIGNACIÓN POR ESCRITO DE  
APOYO A LA SUPERVISIÓN**

Millones de Pesos

Nº CTO	Nº DE PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
80	830	Prestación de Servicios	80.8
81	830	Prestación de Servicios	88.0
133	830	Prestación de Servicios	81.2
273	830	Prestación de Servicios	90.0
277	830	Prestación de Servicios	80.5
365	830	Prestación de Servicios	82.5
366	830	Prestación de Servicios	80.5
477	830	Prestación de Servicios	80.5
553	830	Prestación de Servicios	86.2
765	830	Prestación de Servicios	85.0

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Nº CTO	Nº DE PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
801	830	Prestación de Servicios	80.5
850	830	Prestación de Servicios	80.5
937	830	Prestación de Servicios	85.0
939	830	Prestación de Servicios	83.2
965	830	Prestación de Servicios	80.5
975	830	Prestación de Servicios	85.0
1050	830	Prestación de Servicios	86.2
1068	830	Prestación de Servicios	1.015.2
1070	830	Prestación de Servicios	90.9
1560/13	830	Convenio	1.000.0
1575/13	830	Convenio	540.0
1718/13	830	Convenio	300.0
1186	Otro	Prestación de servicios	967.0
1071	Otro	Prestación de servicios	907.0
1201	Otro	Prestación de servicios	525.7
1335	Otro	Prestación de servicios	375.0
1140	Otro	Prestación de servicios	230.4

Fuente: Papeles de trabajo del auditor.

Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requiere conocimientos especializados; con el cumplimiento de este objetivo se está evitando perjuicios a la entidad y al contratista. El supervisor ejercerá sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Las anteriores situaciones, develan que no se contempló lo estipulado y regulado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se transgrede lo contenido en el artículo 4º de la Ley 87 de 1993. Estos hechos irregulares, se originan por la falta de una efectiva planeación por parte de la Entidad, así como deficiencias en los controles en la supervisión a la contratación pública realizada por la SDG.

Por tanto las irregularidades antes descritas generan riesgo en el ejercicio de la supervisión al recaer en una persona, esta función en un número exagerado de contratos, máxime si no designa a otro servidor público para el apoyo.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Análisis de la Respuesta:

Se acepta parcialmente la respuesta no obstante, se mantiene como hallazgo administrativo, en razón a que: la respuesta suministrada por la entidad, señala que: *“...Corresponde aclarar que con memorando número 20145410094483 del 13 de febrero de 2014, el entonces Director de seguridad WILLIAM ORLANDO NUÑEZ CORREDOR no solamente designó a poyos a la supervisión de los contratos que a continuación se relacionan y que mencionan en la referida observación, también creo un punto de control a través de otros contratistas que en el desarrollo de los objetos de sus respectivos contratos cumplían obligaciones contractuales de coordinación de los distintos componentes del proyecto 830”,* situación que ratifica lo observado por la Contraloría, dado que si bien es cierto, anexan en la respuesta copia del memorando cuyo asunto es el apoyo a la supervisión contratos de prestación de servicios a cargo de la Dirección de Seguridad mediante este se establecen algunos aspectos relacionados con el procedimiento de los informes para pago.

De igual manera el memorando en comento establece que: *“el apoyo a la supervisión se realizará por un grupo de profesionales que se relacionan...”,* esta designación no se realizó de manera individual a cada profesional en cada contrato específicamente sino de manera grupal, situación que vislumbró este Organismo de Control, sin embargo, se señala que este apoyo a la supervisión es de vital importancia y que debe dar cuenta sobre la correcta ejecución de los contratos, y que como se observó el documento de designación de apoyo a la supervisión no reposa en las carpetas de los contratos auditados por este ente de control; situación que no garantiza un debido seguimiento a la ejecución de los contratos revisados por este Organismo de Control.

Aunado a lo anterior, se está desconociendo el manual de contratación de la entidad que en el acápite de supervisión o interventoría de los contratos reza respecto de las funciones de quienes ejercen supervisión e interventoría: *“...El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión o relacionados con actividades logísticas o asistenciales”.*

De igual manera, se debe tener en cuenta que la designación de apoyo a la supervisión debe ser oportuna, de forma que se permita una adecuada labor de seguimiento sobre el contrato o convenio objeto de sus actividades.

Por su parte, el citado manual establece *“La finalidad de la supervisión y la interventoría es vigilar, controlar y asegurar que el objeto del contrato o convenio se cumpla a cabalidad,*

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

*adoptando las medidas necesarias para ello, con el único propósito de generar un aprendizaje continuo a nivel institucional que permita mejorar la concepción de los contratos o convenio objeto de sus actividades”.*

Por lo anterior y considerando las razones anotadas, se confirma el presente hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

**2.2.1.3.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Certificación de No existencia de Personal no concordante con la Tabla de Honorarios adoptada mediante Resolución 186 de 2012.**

Efectuadas las verificaciones entre las certificaciones de No Existencia de Personal, expedidas por la Dirección de Talento Humano y la tabla de honorarios para la vinculación de personas, por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptada mediante Resolución 186 de 2012, se identificaron las siguientes inconsistencias:

Contrato 094, suscrito el 20 de enero de 2014, condiciones generales: Objeto: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, en temas relacionados con los procesos judiciales y administrativos que adelanta la Secretaría Distrital de Gobierno, en los que sea parte la entidad para el cumplimiento de su misión institucional”.* Por valor de \$88 millones, con pagos por mensualidad vencida de \$8 millones cada una, y plazo de once meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Sin embargo, en la *“Certificación de no Existencia de Personal”* No.9076 del 15 enero de 2014, expedida por la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Gobierno D.C., que se encuentra a folio 16 de la carpeta del contrato, se señala como Nivel Académico: *“Especializado”*; al que de acuerdo con la tabla, le corresponde el rango de honorarios desde \$4.500.001 hasta \$7.000.000. Por tanto, el pago de \$8 millones por mensualidad vencida pactado en el contrato, excede el rango establecido en la Resolución.

Contrato 694 de 2014, el 24 de enero de 2014, se da inicio al contrato de prestación de servicios No. 694, cuyo objeto es: *“Prestar los Servicios Profesionales de Asesoría, Representación Judicial y Administrativa a La Oficina Asesora Jurídica en Temas Relacionados con los Procesos Judiciales de alto impacto que adelanta la Secretaría Distrital de Gobierno”*, por valor de \$64.000.000 y plazo inicial de 8 meses, con pagos por mensualidad vencida de \$8.000.000; no obstante, a folio 16 de la carpeta respectiva, se encuentra la Certificación de No Existencia de Personal No. 9359 del 21 de enero de 2014, en la



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

que figura el Nivel Académico: Especializado; al que de acuerdo con la tabla, corresponde el rango de honorarios desde \$4.500.001 hasta \$7.000.000.

Igualmente, el pago de \$8 millones por mensualidad vencida pactado en el contrato, 694 de 2014, excede el rango establecido en la Resolución.

Lo descrito es contrario a lo establecido en la Resolución 0186 de 2012 expedida por la SDG, los literales a, b, d, y e del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, y el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Esta situación se originó por deficiencias de control y falta de comunicación entre las áreas involucradas en la etapa precontractual, para unificar criterios, previo a la suscripción de los contratos, lo que puede conllevar a pérdida de recursos.

**Análisis de la Respuesta:**

La SDG menciona en su respuesta: *“...la dependencia que elabora los estudios y documentos previos y en consecuencia tiene la necesidad, define el valor del contrato y perfiles con los cuales se puede satisfacer ese servicio, es decir, establece que formación académica y que experiencia si se requiere, es la adecuada para atender las obligaciones contractuales y con fundamento en la responsabilidad que implica para la entidad y los productos esperados se encuadran en la tabla de honorarios.*

*Resulta claro que el hecho de que en el certificado de no existencia de personal, no contenga la palabra “asesor” para nada es óbice que los honorarios tampoco puedan corresponder a los de esa categoría, toda vez que las implicaciones en materia de costo se tasan por el perfil requerido (Formación académica y/o experiencia), puesto que la única finalidad del certificado es acreditar la ausencia de personal o que aun habiendo es no es suficiente.”(sic)*

Si bien quien hace el requerimiento es la persona jefe del área que requiere el recurso humano, la responsabilidad de certificar que el personal requerido no está dentro de la planta de personal o que el que hay no es suficiente, esta “**CERTIFICACIÓN**” es un acto administrativo y exige rigurosidad y precisión, lo que implica la verificación real de que dicho personal no existe en la planta de la entidad, máxime si la resolución de honorarios para la contratación de prestación de servicios se encuentra categorizada por niveles.

No es de recibo que no exista coherencia entre las áreas de Talento Humano y la dependencia que elabora los estudios previos. La Política de talento humano de la entidad debe ser una sola y no que cada una de las áreas determine un aspecto tan importante como son los honorarios.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Dado lo anterior este hallazgo será remitido a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

**2.2.1.3.5. Hallazgo Administrativo: Deficiencias de gestión para el cumplimiento del Plan de Bienestar Social Laboral - vigencia 2014.**

En este Plan se prevé la ejecución de actividades de fortalecimiento de cultura y clima organizacional, bienestar, seguridad social y salud ocupacional con el propósito de incidir en diferentes ámbitos de los servidores y servidoras de la entidad y de esta manera lograr una optimización de la gestión institucional.

Pese a que desde el 5 de diciembre de 2013, la Dirección de Talento Humano presentó ante la Comisión de Personal de la entidad, el Plan de Bienestar Social Laboral 2014, a ejecutarse durante esa vigencia, el contrato No. 1335, mediante el cual se ejecuta dicho Plan, se suscribe hasta el 20 de noviembre de 2014, esto es un año después de formularse y a un mes de terminar la vigencia en la que se previó su ejecución.

El objeto, consiste en: *“Prestar los servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades requeridas por la Dirección de Gestión Humana – Grupo de Desarrollo Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, en el Marco de las Acciones del Programa Institucional de Desarrollo Organizacional “Me PIDO Servir”.* El valor se pactó en \$375 millones, incluidos todos los costos directos e indirectos, afectando los rubros de Gastos de Funcionamiento: Bienestar e Incentivos en \$295 millones y Salud Ocupacional, en \$80 millones. Se fijó como plazo de ejecución seis meses y/o hasta agotar recursos, contados a partir del acta de inicio, la cual fue firmada el 24 de noviembre de 2014.

Con base en lo anterior, se concluye la demora para gestionar la contratación para la ejecución del Programa Institucional de Desarrollo Organizacional *“Me Pido Servir”*, para la vigencia 2014.

Lo anterior contraviene los literales d. y e., del artículo 2, y el literal c. del artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

Esta situación se origina por la demora en las actividades propias del proceso precontractual, a cargo del área responsable, tal como se puede constatar en el documento expedido por el SIPSE de No. 23852, de fecha 23 de septiembre de 2014, que corresponde a la solicitud de esta contratación. Lo que conlleva a que el Plan programado para el año 2014, se ejecute en la siguiente vigencia.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**Análisis de la Respuesta:**

La entidad señala: *“Es importante precisar que el Plan de bienestar presentado el día 5 de diciembre de 2013, incluía actividades que fueron desarrolladas mediante el contrato N. 1471 del 2013, cuya acta de inicio se suscribió el 15 de noviembre de 2013 y que finalizó su ejecución el día 14 de agosto de 2014, después de finalizada la adición y prórroga realizado al mismo, momento en el que se procedió a realizar la siguiente contratación como se evidencia en el documento expedido por el SIPSE No. 23852, de fecha 23 de septiembre de 2014”.*

No se acepta la respuesta de la administración en razón a que el plan formulado por la entidad para el año 2014, se ejecutará realmente en el año 2015. El hecho que el contrato 1471 de 2013, se haya terminado en agosto de 2014, confirma la observación de este órgano de control en el sentido que pese a que los planes se formulan para cubrir una vigencia, la contratación que permite la ejecución dichos planes, se desarrolla en la siguiente vigencia. Por lo anterior este hallazgo se mantiene y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

*2.2.1.3.6. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: No publicación de los documentos contractuales en el aplicativo SECOP.*

Con la evaluación de los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció que la SDG no registró la información contractual del año 2014, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, en los términos exigidos en las cláusulas contractuales, el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

A continuación se detalla la situación descrita, con algunos ejemplos:

**CUADRO 6  
DOCUMENTOS CONTRACTUALES NO PUBLICADOS EN EL SECOP**

<b>No. CONTRATO</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>FECHA</b>	<b>PUBLICACIÓN EN SECOP</b>
58 de 2014	Minuta del contrato	20 de Enero de 2014	No está publicado
108 de 2014	Minuta del contrato	21 de Enero de 2014	No está publicado
156 de 2014	Adición	19 de Diciembre de 2014	20 de enero de 2015
288 de 2014	Suspensión	18 de julio de 2014,	29 de enero de 2015
	Acta de terminación por mutuo acuerdo	16 de noviembre de 2014	No esta publicada
325 de 2014	Acta de terminación por mutuo acuerdo	3 de abril de 2014	3 de febrero de 2015
	Minuta del contrato	28 de enero de 2014	26 de agosto de 2014

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

No. CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	PUBLICACIÓN EN SECOP
563 de 2014	Acta de terminación por mutuo acuerdo	16 de octubre de 2014	5 de febrero de 2015
590 de 2014	Minuta del contrato	24 de enero de 2014	26 de agosto de 2014
679 de 2014	Minuta del contrato	24 de enero de 2014	16 de septiembre
	Adición y prórroga	23 de diciembre de 2014	No está publicada
715 de 2014	Minuta del contrato	24 de enero de 2014	20 de noviembre de 2014
	Adición y prórroga	23 de septiembre de 2014	No está publicada
1107 de 2014	Minuta del contrato	31 de julio de 2014	20 de enero de 2014
094 de 2014	Minuta del contrato	20 de enero de 2014	No se ha publicado
130 de 2014	Minuta del contrato	21 de enero de 2014	17 de marzo de 2014
	Cesión	13 de marzo de 2014	No está publicada
	Adición y Prorroga	19 de septiembre de 2014	No está publicado
208 de 2014	Minuta del contrato	22 de enero de 2014	28 de enero de 2015
	Suspensión	20 de agosto de 2014	No está publicada
	Adición y Prórroga	25 de julio de 2014	28 de enero de 2015
294 de 2014	Minuta del contrato	22 de enero de 2014	16 de mayo de 2014
	Adición y Prórroga No 1	22 de septiembre de 2014	29 de enero de 2015
	Adición y Prórroga No 2	30 de diciembre de 2014	No está publicada
574 de 2014	Minuta del contrato	23 de enero de 2014	26 de agosto de 2014
	Adición y Prórroga	10 de junio de 2014	No está publicada
671 de 2014	Minuta del Contrato	24 de enero de 2014	16 de septiembre de 2014
	Adición y Prórroga No. 1	23 de septiembre de 2014	No está publicada
	Adición y prórroga No. 2	30 de diciembre de 2014	No está publicada
694 de 2014	Minuta del contrato	24 de enero de 2014	19 de noviembre de 2014
	Adición y prórroga No. 1	23 de septiembre de 2014	No está publicada
	Adición y prórroga No. 2	5 de diciembre de 2014	No está publicada
731 de 2014	Minuta del contrato	24 de enero de 2014	21 de noviembre de 2014
	Adición y prórroga No. 1	24 de diciembre de 2014	No está publicada
1619 de 2013	Minuta del contrato	18 de diciembre de 2014	17 de enero de 2014

Fuente: Expediente de cada contrato – Confrontación Página de SECOP

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Esta situación se origina por falencias de control en la Oficina Asesora Jurídica, responsable de la publicación de los actos que acompañan el proceso de contratación de la entidad, de acuerdo con el numeral 7.1 ETAPA DE PLANEACIÓN, contenido en el Manual de Contratación de la SDG, versión 3, COD 1-D- GAR, lo que conlleva al incumplimiento de los principios de transparencia y publicidad consagrado en las normas, ya mencionadas. Esta situación además infringe lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

**Análisis de la Respuesta:**

La entidad señala que para la vigencia 2015, se suscribieron contratos cuyo objeto está relacionado con el registro de la información en el SECOP. No se acepta la respuesta de la Entidad, se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por tanto se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

**2.2.1.3.7. Hallazgo Administrativo: Deficiencia en la conformación del expediente contractual No. 1619 de 2013.**

En el contrato de prestación de servicios No. 1619 del 18 de diciembre de 2013, suscrito con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR cuyo objeto fue: *“Realizar un evento de sensibilización en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad, sus principios, en especial liderazgo y transparencia, así como probidad, dirigida a los servidores de la Secretaría Distrital de Gobierno”*; por valor de \$133 millones incluido IVA, erogado en ejecución del proyecto 822, con plazo de un mes contado a partir del acta de inicio, suscrita el 19 de diciembre de 2013.

En la cláusula sexta VALOR Y FORMA DE PAGO, literal b FORMA DE PAGO, literal a) se pactó: *“Informe de actividades, debidamente firmado por el supervisor del contrato y el contratista”*, no obstante dentro del expediente contractual no se evidencia documento que refleje el cumplimiento de este requisito.

En el numeral 4 de la cláusula de las obligaciones del contrato se pactó: *Contar con el equipo logístico necesario para el registro de los asistentes a la actividad. La que está dirigida para aproximadamente 2.400 servidores/as (contratistas y funcionarios de planta) de la entidad*, la carpeta contiene el listado de asistentes, sin embargo éste no corresponde al informe exigido en la cláusula sexta.

No obstante, la no existencia del informe de actividades, el Director de Planeación y Sistemas de Información de la época, en su calidad de supervisor del contrato, el 30 de diciembre de 2013, emite acta de recibo a satisfacción, al que se adjunta acta de inicio,

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Factura de venta No. CO99-41160 por \$133 millones, certificado de pago parafiscales y listados de alcaldías y nivel central, documentos que fueron remitidos a la Dirección Financiera, mediante radicado No. 20136370504613 del 30 de diciembre de 2013; sin que en esta comunicación se incluya el informe de actividades, señalado como requisito para el pago.

Adicional a lo anterior, en la visita administrativa realizada el día 11 de marzo de 2015, a la Subsecretaría de Planeación y Gestión de la entidad, se indagó sobre la existencia del mencionado informe, a la que se respondió que el contrato fue prestado a la Contraloría de Bogotá desde el 27 de enero de 2015 y que revisado el ingresos de documentos, no existe documentación pendiente de ingreso a la carpeta por parte de Gestión Documental; lo que permite evidenciar que de existir informe, no se aportó oportunamente al Expediente Único del Contrato, con el agravante que se procedió al pago, sin el lleno de requisitos.

Lo anterior contraviene lo establecido en los literales d y e del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, La cláusula sexta del contrato 1619 de 2013, los Manuales de Contratación y de supervisión de la entidad, parte pertinente.

El origen de esta situación está directamente relacionada con deficiencias en la conformación del expediente único del contrato, donde no se encuentra el informe de la ejecución del contrato, requisito para el pago.

Análisis de la Respuesta:

La SDG menciona en su respuesta: *“Si bien es cierto, como se manifiesta en el informe no se presentó en el envío de los documentos soportes de los pagos, este se elaboró como constancia de la realización de las obligaciones del contrato, una vez finalizada la ejecución del mismo.*

*Este informe realizado por el supervisor y el informe presentado por el contratista, se presentaron a través de los radicados 20146370082431 del 19 de marzo de 2014 y 20146370095531 del 01 de abril de 2014, a la Contraloría, en dos (2) folios y en un (1) CD respectivamente. Se anexan copias de los comunicados y del informe del supervisor. **(Se anexa soporte en el CD)**”.*

Se acepta parcialmente la respuesta, no obstante, se mantiene como hallazgo administrativo en razón a que el precitado informe no fue suministrado con la carpeta del contrato ni en la diligencia adelantada ante la Subsecretaría de Planeación y Gestión de la entidad. Por lo anterior debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**2.2.1.3.8. Hallazgo Administrativo: Diferencias en la exigencia de constitución de pólizas.**

Con la verificación de las pólizas que amparan los contratos de prestación de servicios, se evidenció falta de unidad de criterio, para exigir el cubrimiento de los amparos y el porcentaje del valor que se debe amparar.

**CUADRO 7  
POLIZA DE GARANTÍA UNICA AMPARO DE RIESGOS EXIGIDOS**

No. Contrato	NIVEL DEL CARGO	HONORARIOS MENSUALES	RIESGOS A AMPARAR	PORCENTAJE A AMPARAR
094/14	ESPECIALIZADO*	8.0	CUMPLIMIENTO	10
208/14	ESPECIALIZADO	6.0	CUMPLIMIENTO	10
294/14	ESPECIALIZADO	6.0	CUMPLIMIENTO	10
394/14	PROFESIONAL	4.0	CUMPLIMIENTO	10
574/14	ASESOR	9.8	CUMPLIMIENTO	10
			CALIDAD DEL SERVICIO	10
671/14	ESPECIALIZADO	6.5	CUMPLIMIENTO	20
694/14	ESPECIALIZADO**	8.0	CUMPLIMIENTO	10
731/14	ESPECIALIZADO	6.5	CUMPLIMIENTO	10
			CALIDAD DEL SERVICIO	10

\* Según certificación de personal tiene nivel profesional especializado y ejerce como profesional especializado, con honorarios del nivel asesor.

\*\* Según certificación de personal tiene nivel profesional especializado pero ejerce como asesor

Con el cuadro anterior se evidencia:

- Contratos con nivel especializado, con el mismo monto de honorarios, uno con exigencia de un amparo y porcentaje a amparar del 20% y el otro con dos amparos cada uno por el 10%. Contratos 671 – 731 de 2014.
- Especializado con monto de honorarios \$8.000.000, exigencia de un amparo y porcentaje a amparar del 10%, frente a un profesional especializado con honorarios de \$6.500.000, con exigencia de dos amparos cada uno por el 10%. Contratos 694 – 731 de 2014.

La situación descrita contraviene lo establecido en el literal d, del artículo 2 de la ley 87 de 1993 y se origina en que específicamente para esta temática, no se han formulado e implementado instrumentos o mecanismos que unifiquen los criterios para la elaboración de los estudios previos en cuanto a amparos en los contratos de prestación de servicios.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Análisis de la Respuesta:

La entidad señala: “...Es decir que la exigencia de los amparos en cada caso, se configura como una **facultad de la dependencia que genera la necesidad**, la cual se desliga del análisis comparativo entre objeto, obligaciones y productos a entregar, bien sea en su ejecución como todo aquello que se refleje con posterioridad a ella.

*No es prudente para una entidad pública estandarizar los criterios entorno a la exigencia de los amparos dentro de una póliza de cumplimiento, dado que cada caso guarda un particular estudio el cual de no estar previsto acarrearía inconvenientes a futuro”.*

LA SDG no da respuesta a lo observado, al no particularizar en qué consisten las diferencias entre los contratos de la misma. Con base en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Contratación vigente, es claro que la Oficina o Grupo a cargo de la contratación es responsable de viabilizar el proceso dando viabilidad a la contratación. Igualmente, se reitera que los contratos mencionados corresponden a la misma tipología prestación de servicios; así mismo, la necesidad se originó en la misma dependencia, Subsecretaría de Planeación y Gestión en ejecución del proyecto 822.

Por lo anterior, este hallazgo administrativo debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

*2.2.1.3.9. Hallazgo Administrativo: Órdenes de pago con fecha anterior a la expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.*

Con la revisión de los contratos que se relacionan a continuación, se evidenció que las órdenes de pago presentan fechas anteriores a la expedición de los certificados de cumplimiento expedidos por los supervisores, lo que se constituye en un riesgo en el evento en que el pago se realice sin el lleno de los requisitos, contemplados en los contratos.

**CUADRO 8  
ORDENES DE PAGO ANTERIORES AL CUMPLIMIENTO DEL  
REQUISITO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

No. CONTRATO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
094/14	2191	10 abril de 2014	16 de abril de 2014
	10050	14 nov 2014	18 de noviembre de 2014
208/14	1103	13 marzo de 2014	17 de marzo de 2014
	2134	10 abril de 2014	16 de abril de 2014
	3557	15 mayo/2014	16 de mayo de 2014



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

No. CONTRATO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
	4338	12 de junio de 2014	16 de junio de 2014
	5379	11 de julio de 2014	16 de julio de 2014
	8833	15 octubre de 2014	16 de octubre de 2014
	9945	13 de noviembre de 2014	18 de noviembre de 2014
394/14	4661	17 de junio de 2014	18 de junio de 2014
	5595	16 de julio de 2014	18 de julio de 2014
	7842	16 de septiembre de 2014	16 de septiembre de 2014
574/14	2378	11 de abril de 2014	15 de abril de 2014
	3420	14 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014
694/14	1235	14 de marzo de 2014	17 de marzo de 2014
731/14	2092	9 de abril de 2014	16 de abril de 2014
	3484	14 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014

Fuente: Documentos originales de los contratos

La situación señalada es contraria a lo establecido en el instructivo contable del proceso de Gestión y Adquisición de Recursos, vigente desde el 5 de noviembre de 2013, Paso 2 verificación de documentos - Área de Contabilidad, así mismo contraviene lo establecido en los literales a, d y e, del artículo 2, de la ley 87 de 1993.

Se origina por falta de controles en la verificación de los requisitos para el pago en los contratos de prestación de servicios, generando riesgos para los recursos públicos.

Análisis de la Respuesta:

La Secretaría responde: *“Tal como sucede con la nómina de planta de la Secretaría Distrital de Gobierno, para garantizar el pago oportuno de los contratistas, la Dirección Financiera procesa de manera oportuna los diferentes documentos, entre otros para el caso de los contratistas, las órdenes de pago con el objeto de incluirlas, posteriormente en las planillas de giro que al mismo día o más tardar el día siguiente son pagadas por la Dirección Distrital de Tesorería (**anexamos reporte de pago**) y abonadas a las cuentas de cada uno de los contratistas relacionados en la planilla de giro. Por lo anterior la fecha de elaboración de las órdenes de pago es diferente a la fecha en que se abona al contratista, siendo esta última por lo menos igual a la fecha de certificación del supervisor del contrato.”* (sic)

No se acepta la respuesta de la administración; por el contrario se reitera que elaborar las órdenes de pago, en forma previa a la expedición de las certificaciones de cumplimiento, contraviene lo establecido en instructivo contable del proceso de gestión y adquisición de recursos, vigente desde el 5 de noviembre de 2013, paso 2 verificación de documentos - área de contabilidad de la entidad, por lo tanto este hallazgo debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribirse.

#### *2.2.1.4. Gestión Presupuestal*

Desde el punto de vista de la Hacienda Pública, la Secretaría Distrital de Gobierno, es una entidad del orden distrital, que hace parte de la Administración Central y su gestión presupuestal se rige por lo establecido en el Decreto 714 de 1996, el Acuerdo 533 del 16 de diciembre de 2013, el Decreto Distrital 609 del 27 de diciembre de 2013, la Resolución SDH-660 del 29 de diciembre de 2011, la Resolución 226 del 8 de octubre de 2014, la Circular N° 03 de 24 de junio de 2013, relativa al cierre presupuestal vigencia 2014 e inicio de vigencia 2015

En este sentido, en el Acuerdo 533 de 2013 y el Decreto Distrital 609 de 2013, se aprobó y liquidó un presupuesto inicial de ingresos y gastos por \$147.396,2 millones para la Secretaría Distrital de Gobierno, discriminado en \$89.322,7 millones para funcionamiento y \$58.073,5 millones para inversión.

La revisión de la gestión presupuestal se fundamentó en la constatación de registros presupuestales, y sus documentos soporte, con el objeto de emitir pronunciamiento sobre oportunidad, veracidad de los mismos, cumplimiento de la normatividad presupuestal y fiscal vigentes, en relación con el presupuesto de Gastos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Con relación a la muestra para el presupuesto de Gastos e Inversiones, se tuvieron en cuenta los registros relativos a certificados de disponibilidad y registros presupuestales, verificación de las modificaciones (traslados internos), realizadas durante la vigencia en un 100%, correspondientes a la muestra de auditoría de los proyectos: 0830 “Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana”; 0822 “Apoyo para el fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional”. Proyectos por los cuales se ejecutaron \$20.538,1 millones que representan el 37% de la inversión ejecutada (\$55,5 millones). Igualmente en funcionamiento, verificación de las reservas y modificaciones (traslados) presupuestales realizadas durante la vigencia, en un 100%.

#### ***Ejecución Presupuestal de Gastos***

Funcionamiento: la Secretaría Distrital de Gobierno para funcionamiento contó con un presupuesto disponible de \$75.314,0 millones, de cuales ejecutó \$72.703,6 millones y giró \$72.642,5 millones, que representan una ejecución real de 96,45%.

Este rubro presentó un incremento de 2,28% (\$1.991,3 millones) de 2013 a 2014, sin incluir reservas ni pasivos exigibles.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Los rubros más importantes, presentaron la siguiente situación: Servicios Personales con \$54.175,2 millones, el cual presentó una ejecución real de 98,3%; Aportes Patronales \$20.639,9 millones, con una ejecución real de 91,86% Gastos generales con \$13.983,10 millones, y una ejecución real de 62,33%.

Por este componente se evidenciaron algunos rubros con una baja ejecución real, a saber:

Otros Gastos de Personal (3-1-1-02-99), se presupuestaron \$1,2 millones de los cuales 0,616 millones, esta cuenta presentó una ejecución real de 50%, se le indagó a la Administración por las causas que originaron este hecho y entre otras cosas manifestó, que pidió traslado presupuestal de \$1,2 millones para *“atender el pago de listas de elegibles para la provisión de vacantes de empleos de la convocatoria N° 001 de 2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)”*... *“La CNSC no envió ese documento en 2014, por lo que se debió proceder a anular la autorización presupuestal (CDP) en vista de que no se podía ejecutar en esa vigencia”*.

Dotación (3-1-02-01-01), por el cual se presupuestaron \$2.865,1 millones y se ejecutaron \$2.584,5 millones, es decir, el 90,2% y presentó giros por \$912,1 millones, el 31,8%; consultada la administración informó que: *“ la ejecución del contrato para la dotación de uniformes y accesorios para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la Cárcel Distrital del año 2013, tuvo un lapso de ejecución de actividades hasta el mes de agosto de 2014, ...lo que ocasionó que el mismo se adjudicará hasta finales de Diciembre de 2014”*

Gastos de Computador (3-1-2-01-02) por el cual se presupuestaron \$2.049,6 millones y se ejecutaron \$1.954,3 millones, un 95,2%, de los cuales \$899,6 millones se comprometieron en diciembre, se presentaron giros por \$798,4 millones, el 38,9%,; consultada la administración informó que: *“La reserva para este rubro se constituyó para el cumplimiento de los pagos pendientes de los contratos de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad, los cuales fueron firmados durante 2014...”*

Combustibles, Lubricantes y Llantas (3-1-2-01-03) por el cual se presupuestaron \$100,0 millones y se ejecutaron \$90,5 millones, un 90,5%, de los cuales \$27,0 millones se comprometieron en diciembre, y se giraron \$11,3 millones, el 11,3%; consultada la administración informó que: *“... en el mes de diciembre de 2014 se realizó el proceso de mínima cuantía para el suministro por valor de \$27,0 millones, contrato de suministro 1506/14 con la firma INVERSIONES ALENA... el 27 de octubre de 2014...se le suministrará llantas... se realizó adición al contrato de suministro No.1404 de 2013 para el suministro de combustible...”*

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Materiales y suministros(3-1-01-04) por éste se presupuestaron \$436,0 millones y se ejecutaron \$304,2 millones, un 69,7%, de los cuales \$0,8 millones se comprometieron en diciembre, y presentó giros por \$102,4 millones, el 23,5%; consultada la administración informó que: *“...procesos que fueron adelantados por medio de la adquisición de bienes y servicios a través de Bolsa Mercantil, obteniendo unas condiciones de favorabilidad...Para el caso de suministro de papelería, el nivel de giros frente al compromiso obedece a que la negociación de la operación en Bolsa fue realizada en el mes de agosto de 2014... suministro de aseo y cafetería...el anterior contrato venció el 22 de septiembre de 2014 y la negociación de la negociación en Bolsa fue realizada por un plazo de 5 meses, ...hasta el mes de febrero de 2015.”*

Impresos y publicaciones (3-1-2-02-04) presentó un presupuesto de \$227,7 millones, de los cuales se ejecutaron \$128,9 millones, y de éstos se comprometieron \$4,2 millones en diciembre; el rubro presentó giros por \$36,0 millones, el 15,8%; consultada la administración informó que: *“...para la vigencia 2014 no se contrató la renovación de la suscripción a los códigos legis que representa el 20%... de los recursos asignados para la prestación del servicio de outsourcing de fotocopiado, fue contratado a través de la Bolsa Mercantil,... puesto que es producto de una puja a la baja....el contrato de fotocopiado suscrito en la vigencia 2013 terminó su ejecución en el mes de septiembre y la nueva negociación tiene un plazo de ejecución de siete meses, el cual inició en el mes de octubre de 2014, situación que llevó a que la misma se prolongará hasta el mes de abril de 2015...”*

Mantenimiento entidad (3-1-2-05-01), por éste se presupuestaron \$1.550,0 millones y se ejecutaron \$1.543,6 millones, un 99,5%, de los cuales \$132,5 millones se comprometieron en diciembre, y presentó giros por \$678,8 millones, el 43,8%; consultada la administración informó que: *“...los contratos de aseo y cafetería, servicio de vigilancia, contrato de obra pública para el mantenimiento de las instalaciones mantenimiento de ascensores y extintores su pago es a través de mensualidades vencidas, estas reservas garantizan el funcionamiento de la entidad por los primeros meses de 2015 la reserva del servicio de vigilancia...suscrito en la vigencia 2013 ...se prestó el servicio hasta el 24 de noviembre de 2014, situación que conllevó a que la entidad realizara una negociación a través de la Bolsa Mercantil con un plazo de ejecución de 3 meses, hasta febrero de 2015. El contrato de servicio de mantenimiento de locativas, fue suscrito en el mes de diciembre de 2014... mantenimiento de los ascensores marca Mitsubishi, se celebró en el mes de noviembre de 2014.”*

Capacitación (3-1-02-09-01) por éste se presupuestaron \$300,0 millones y se ejecutaron \$200,7 millones, un 66,9%, de los cuales \$44,0 millones se comprometieron en diciembre; presentó giros por \$125,0 millones, el 41,7%, preguntada la administración informó que: *“...la principal causa por la cual los recursos no se comprometieron y ejecutaron en su totalidad, se originó en el cambio de la normatividad aplicable a contratación estatal, toda vez que con la expedición del Decreto 1510 de 2013, por*

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

*el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, la estructuración y diseño de los estudios previos se hizo más compleja para quienes tienen el deber de construirlos y diseñarlos, más específicamente en lo relacionado con la elaboración y diseño de los estudios del sector. Estos cambios conllevaron a meses de ajustes, en todos y cada uno de los procesos de contratación que debían cumplir con dichas especificidades. Esta situación generó algunos retrasos e inconvenientes los cuales una vez superados dieron lugar a proseguir con el trámite de los procesos esperando para la presente vigencia no incurrir en las mismas complejidades...”*

Salud Ocupacional (3-1-02-09-12) Capacitación (3-1-02-09-01) por estos conceptos se presupuestaron \$220,0 millones y se ejecutaron \$182,5 millones, un 82,9%, de los cuales \$102,5 millones se comprometieron en diciembre; y no presentó giro alguno, consultada la administración informó que: “...el no compromiso del total de recursos fue debido al cambio en la modalidad de contratación, que conllevó a la no publicación en el portal de contratación.”

Otras sentencias judiciales: El rubro Otras sentencias (3-1-203-01-02), inicialmente presupuestaron \$50,0 millones y durante la vigencia se le adicionaron a través de traslados internos \$4.656,3 millones, generando un presupuesto disponible por \$4.706,3 millones, de los que se ejecutaron \$4.646,7 millones, es decir 98,7%, y se giraron \$4.291,6 millones. Los compromisos ejecutados corresponden a 32 casos, entre los cuales se encuentran nulidades y restablecimiento del derecho, reparaciones directas, acciones de grupos, de los cuales se pagaron 26 casos y 6 fueron constituidos como reservas presupuestales por valor de \$355,1 millones que se deberán girar en la vigencia 2015.

### **Presupuesto de Inversión**

Para la vigencia 2014, la Secretaría Distrital de Gobierno apropió \$58.073,5 millones y ejecutó \$55.547,5 millones, es decir 95,6%, de los cuales \$10.514,7 millones se comprometieron en diciembre. Los giros presentados en la vigencia ascendieron a \$40.629,1 millones, 69,9% de lo presupuestado.

En cuanto al presupuesto de inversión directa para la misma vigencia fue de \$57.344,4 millones, con un incremento de \$12.337,9 millones, frente a la vigencia de 2013 \$45.006,7 millones, lo que representa en valores relativos 27,4%.

En el Cuadro No. 9 se presenta la ejecución de la inversión de la SDG en las vigencias de 2013 y 2014:

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**CUADRO 9  
INVERSIÓN EJECUTADA POR LA SDG 2013 y 2014**

Millones de Pesos

PROYECTOS INVERSIÓN	DISPONIBLE 2013	EJECUTADO 2013	DISPONIBLE 2014	EJECUTADO 2014	GIROS 2014	% EJ. GIROS
3-3-1-14-01-05-0828 Reducción de la discriminación y violencias por orientación sexual e identidad de género para el ejercicio efectivo de los derechos de los sectores LGBTI	682,00	682,00	842,80	831,30	540,80	64,17
3-3-1-14-01-07-0827 Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria de los espacios de concertación, interlocución con los grupos étnicos en Bogotá D.C.	459,00	458,20	7.658,30	7.029,50	519,80	6,79
3-3-1-14-01-07-0832 Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes, víctimas y defensoras y defensores de Derechos y Derechos Humanos en el Distrito Capital: territorios de protección de la vida y la construcción de paz.	1.468,00	731,00	1.200,00	1.200,00	426,90	35,58
3-3-1-14-01-07-0833 Bogotá humana apropiada de manera práctica los derechos a través de la de la difusión y formación en Derechos humanos.	819,00	728,30	3.120,40	2.425,90	1.994,80	63,93
3-3-1-14-01-07-0836 Plan de prevención y protección a mujeres.	468,00	461,00	0	0	0	
3-3-1-14-01-07-0837 Articulación de la política y fortalecimiento del sistema integral de responsabilidad penal adolescente en el distrito.	1.900,00	1.893,80	0	0	0	
3-3-1-14-01-07-0839 Fortalecimiento del acceso a la justicia formal y promoción de la justicia no formal y comunitaria	831,00	662,50	1.826,00	1.817,60	112,20	6,14
3-3-1-14-03-25-0823 Fortalecimiento a la gobernabilidad democrática local	6.251,00	5.873,70	6.771,10	6.700,80	6.031,80	89,08
3-3-1-14-03-26-0963 Promoción de la transparencia, la probidad, el control social y la lucha contra la corrupción.	0	.0	450,00	442,30	389,70	86,60

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

PROYECTOS INVERSIÓN	DISPONIBLE 2013	EJECUTADO 2013	DISPONIBLE 2014	EJECUTADO 2014	GIROS 2014	% EJ. GIROS
3-3-1-14-03-27-0830 Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana	12.292	12.292	14.004,40	13.848,90	11.963,70	85,43
3-3-1-14-03-27-838 Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de los procesos de reclusión redención de penas y reinserción en la Cárcel Distrital de Bogotá.	4.892	4.694	4.114,00	3.940,60	2.457,10	59,73
3-3-1-14-03-27-840 Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá.	516	510	1.198,80	831,30	618,00	51,55
3-3-1-14-03-28-0824 Fortalecimiento del centro de estudio y análisis en convivencia y seguridad ciudadana	1.946,50	1.105	2.250,00	2.198,70	1.946,50	86,51
3-3-1-14-03-28-824- Potenciación del sistema integrado de seguridad y emergencias NUSE 123 del D.C.			200,00	170,00	148,50	74,25
3-3-1-14-03-29-0601 Creación del Centro del Bicentenario: memoria, paz y reconciliación.	461,00	461,00	0	0	0	
3-3-1-14-03-31-0822 Apoyo para el fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	6.243,10	6.135,90	6.717,70	6.689,30	6.134,50	91,32
3-3-1-14-03-31-0825 Promoción de la comunicación y la información pública para una Bogotá segura y humana.	746,00	746,00	1.172,30	1.133,10	975,10	83,18
3-3-1-14-03-31-0835 Agenciamiento político de las relaciones de la Administración Distrital con actores políticos, sociales y gubernamentales del ámbito nacional, regional, distrital y local para fortalecer la gobernabilidad.	909,00	887,10	1.424,90	1.424,90	1.294,80	90,87
3-3-1-14-03-32-0831 Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología e información y comunicaciones.	2.067,00	1.982,50	2.991,60	2.996,80	2.745,40	91,77
PASIVOS EXIGIBLES	2.293,50	848,30	729,1	707,40	707,40	97,02
RESERVAS PRESUPUESTALES			15.415,9	13.309,90	13.309,90	86,34

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2013 y 2014, Secretaría Distrital de Gobierno.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Por este gran rubro se observaron algunos proyectos con baja ejecución, entre los más relevantes tenemos:

Reconocimiento, Caracterización y Visibilización de los grupos étnicos residentes en el distrito capital (3-3-1-14-01-05-0829) por éste se presupuestaron \$1.402,0 millones y se ejecutaron \$11.168,6 millones, un 83,3%, de los cuales \$262,4 millones se comprometieron en diciembre; presentó giros por \$611,9 millones, el 43,6%; consultada la administración informó que: *“... la baja ejecución de giros (43,65) obedece al tipo de contratos realizados para dar cumplimiento a las metas contempladas mediante este proyecto....Recurso humano, Contratos de tracto sucesivo, con cancelaciones periódicas mensuales durante el tiempo de contrato. De los 96 contratos realizados en la vigencia 2014, se incorporaron cerca de 72 personas durante los meses de noviembre a diciembre con honorarios que van desde \$1.150.000 hasta \$4.500.000...”*

El Proyecto Promoción de los Sistemas de Justicia propia y ordinaria de los espacios de concertación Interlocución con los grupos étnicos en Bogotá (3-3-1-14-01-05-0827, por cual se presupuestaron \$7.658,3 millones y se ejecutaron \$7.029,5 millones, un 91,8%, de los cuales \$6.122,8 millones se comprometieron en diciembre; así mismo. presentó giros por \$519,8 millones, el 6,8%; auscultada la administración informó que: *“ La baja ejecución de giros... a la fecha en que fue realizada la contratación y al tipo de contratos realizados para dar cumplimiento a las metas contempladas mediante este proyecto...Arrendamientos. Contratos de tracto sucesivo, con plazo de 10 y 11 meses, con fechas de suscripción entre el 30 y 31 de diciembre de 2014. Recurso humano de los 65 contratos realizados en la vigencia 2014 se incorporaron cerca de 45 personas durante el mes de diciembre con recursos aproximados de \$1.674.0 millones. Convenios...de los 26 contratos realizados en la vigencia 2014 se incorporaron cerca de 20 durante el mes de diciembre con recursos aproximados de \$4.415,7 millones.”*

Plan Integral de Prevención y Protección de lideresas líderes víctimas y defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital (3-3-1-14-01-07-0832), por este rubro se presupuestaron \$1.200,0 millones, ejecutados en su totalidad. En el mes de diciembre se comprometieron \$733,2 millones; Se presentaron giros por \$426,9 millones, el 35,6%; la administración informó que: *“ La razón por la cual los giros de este proyecto son tan solo el 35,58% es que el 58% del presupuesto comprometido se adjudicó en el mes de diciembre ...el presupuesto en más de la mitad estaba considerado para este proceso de selección abreviada de mínima cuantía, el cual en diversas ocasiones se declaró desierto por falta de las condiciones requeridas en el pliego...se logró la adjudicación en el mes de diciembre.”*

Proyecto Bogotá Humana se apropia de manera práctica de los derechos a través de la difusión y formulación en Derechos Humanos (3-3-1-14-01-07-0833), por éste se



***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

presupuestaron \$3.120,4 millones, se ejecutaron \$2.425,9 millones, un 77,7%, de los cuales \$733,2 millones se comprometieron en diciembre; y presentó giros por \$1.994,8 millones, el 63,9%; consultada la administración por la baja ejecución real informó que: *“...se da en razón un pago pendiente de un convenio que se desarrolló para la ejecución de las iniciativas ciudadanas por valor de \$6,2 millones....”*

Plan de Prevención y Protección a Mujeres (3-3-1-14-01-07-0836), este proyecto para 2014 no fue ejecutado por la SDG, dado que según la Administración *“... el proyecto 836 fue trasladado a la Secretaría de la Mujer, por las competencias en las que se creó, es por ello que las acciones y el presupuesto se ejecutó desde allí.”*

Por el proyecto Articulación de la Política y Fortalecimiento del Sistema Integral de Responsabilidad penal adolescente en el Distrito (3-3-1-14-01-07-0837), proyecto que no fue ejecutado en 2014 por la SDG, debido a que *“... la responsabilidad de la ejecución para el año 2014 se trasladó el IDIPRON, es por ello que los recursos se ejecutaron desde el Instituto.”*

La cuenta del proyecto Creación del Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación (3-3-1-14-03-29-0601) tampoco fue ejecutado por la SDG en 2014 toda vez que *“El Centro de Memoria y Reconciliación, está bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá- Alta Consejería de Víctimas, desde el año 2013.”*

Para el programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá, (3-3-1-14-03-27-840) se presupuestaron \$1.198,8 millones y se ejecutaron \$831,3 millones, 69,3%. En diciembre se comprometieron \$137,3 millones. Los giros estuvieron por el orden de \$618,0 millones, 51,5%; la administración argumenta que la baja ejecución real se debió a: *“Que a 31 de Diciembre se constituyó en reservas por valor de \$213,3 millones correspondientes a los contratos de prestación de los cuales tienen fechas de vencimiento en el mes de enero y algunos en el mes de febrero marzo y abril de 2015.”*

Por otra parte, el proyecto Potenciación del sistema integrado de seguridad y emergencias NUSE -123 del D.C. (3-3-1-14-03-28-834) presupuestó \$200,0 millones y ejecutó \$170,5 millones, un 85,2%, los giros se dieron por \$148,5 millones, el 74,2%; se le indagó a la Administración sobre las razones de justificación de este proyecto, dado que el Fondo de Vigilancia y Seguridad, también ejecuta proyectos para el NUSE, a lo cual informó que: *“... el Decreto Distrital No. 451 de 2005 establece que la dirección, supervisión y control del sistema, le corresponde a la Secretaría de Gobierno Distrital, la cual nombra al Coordinador General del NUSE. Por esta razón, en la SDG el NUSE ha existido bajo los proyectos 428 del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Positiva (2008-2012) y 834 del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana (2012-2016)...”*

### **Modificaciones**

Durante la vigencia 2014, el presupuesto de la Secretaría de Gobierno Distrital fue modificado por 26 actos administrativos; todos correspondientes a traslados internos por \$17.609,1 millones, funcionamiento las modificaciones suman \$9.048,4 millones, mientras que para inversión sumaron \$8.560,7 millones, en su mayoría con destino al pago de sentencias judiciales y pasivos exigibles principalmente. El presupuesto no presentó suspensiones, reducciones ni adiciones.

El traslado más representativo fue el realizado en julio 18 de 2014 por \$7.261,0 millones con destino al proyecto Fortalecimiento de las mesas de autónomas y mixtas de la comunidad negra, las organizaciones Rom y las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas como espacios de concertación, participación e interlocución con la administración (3-3-1-14-01-07-0827-139). Llama la atención que este proyecto presentó un presupuesto inicial de \$400,5 millones, y a más de la mitad de la vigencia se adicionaron estos cuantiosos recursos, para un presupuesto disponible de \$7.458,8 millones, de los cuales se ejecutó el 91,6% y giró \$363,1 millones con una ejecución del 4,87%.

### **Cuentas por pagar**

Según la información suministrada por la SDG, las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2014, se pagaron en enero de 2015. Según la información reportada las constituidas a 31 de diciembre de 2014 sumaron \$1.122,4 millones que frente a las constituidas al cierre de la vigencia 2013, (\$3.782,8 millones), lo que significó una reducción del 70,3%, (\$2.660,4 millones), representando una mejoría en la gestión de pagos que no lograron atender dentro de la vigencia, no obstante, siguen siendo elevadas, situación que afecta la eficiencia en la gestión de pago para la vigencia.

### **Reservas Presupuestales**

A 31 de diciembre de 2014, la Secretaría Distrital de Gobierno constituyó reservas presupuestales por \$19.190,1 millones, que equivale el 13,6% del presupuesto total ejecutado; de los cuales \$4.271,8 millones, el 3%, corresponde a gastos de funcionamiento ejecutado. Por el rubro de inversión se constituyeron \$14.918,1 millones, que representa el 27% de la inversión directa ejecutada (\$54.840,1 millones).

Comparada la constitución de reservas a 31-12-2013 frente a las constituidas a 31-12-2014, en general las reservas presupuestales disminuyeron en un 3,04(\$601,2 millones), en este caso, las de funcionamiento disminuyeron en un 2,4% (\$101,1

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

millones) y en inversión disminuyeron en un 3,02%(\$497,6millones)

Si bien se produjo una del disminución del 3,04% frente a la vigencia anterior, no es menos cierto que el monto por inversión de reservas presupuestales representó el 13,6%, y el 26% respecto del ejecutado por inversión directa, sigue siendo alto, pues afecta de manera importante el cumplimiento de los proyectos y metas del Plan de Desarrollo fijados para la vigencia fiscal, toda vez que su ejecución se trasladan a la vigencia siguiente.

**2.2.1.4.1. Hallazgo Administrativo: Constitución de reservas presupuestales.**

Según la información reportada por la SDG, la reservas presupuestales constituidas a 31-12-2014 (\$19.190,1 millones), representaron el 13,6% del presupuesto ejecutado; por funcionamiento de los cuales \$4.271,8 millones, el 3%, corresponde a gastos de funcionamiento ejecutado. Las de Inversión directa (\$54.840,1 millones), representaron el 26% (\$14.918,1 millones); si bien para la última vigencia disminuyeron los compromisos por este concepto, siguen siendo excesivamente altos y desbordan el sentido común y el propósito de la normas, máxime si tenemos en cuenta que esta situación afecta el cumplimiento de los proyectos por vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Humana; los conceptos más relevantes en las reservas son básicamente contratos de prestación de servicios 52%, contratos interadministrativos 19,5%, contratos en comisión el 13,4%, entre los conceptos más representativos.

Lo anterior no cumple con lo establecido en la Circular No.31 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, el artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, artículo 1 del Acuerdo 5 de abril 30 de 1998.

Situación que ocurre por falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación presupuestal, de contratación y los plazos de ejecución. Trae consigo retrasos e incumplimiento en las metas del Plan de Desarrollo que se ejecuta en esa vigencia.

**Análisis de la Respuesta:**

En la respuesta la entidad reitera todo el análisis que el ente de control hizo en la observación. Los argumentos y soportes presentados no desvirtúan lo observado. La gestión fue reconocida por este ente de control, pero no fue suficiente para reducir ostensiblemente el monto de reservas presupuestales; por inversión directa, reservó el 26%; el valor más representativo lo constituyen los contratos de prestación de servicios con el 52% que por su naturaleza son más ajustables a la planeación de la entidad y al

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

cumplimiento del principio de anualidad, para que precisamente en la vigencia siguiente no le reste esfuerzos en las metas planeadas.

La entidad concentró la ejecución en enero y diciembre con el 29% y el 15% respectivamente, el primero para dar cumplimiento a Ley de Garantías; la SDG se vio obligada a suscribir estos contratos; sin embargo, pese a que se necesitaban indefectiblemente, no los hicieron por lo restante del año fiscal, teniendo que prorrogarlos, o suscribir nuevos, ocasionando así la constitución de reservas. El otro pico aparece en diciembre, al final de la vigencia, en el proyecto 830, entre otros, al que se le trasladaron recursos a mediados del período analizado. El resto del año la ejecución se realiza principalmente por funcionamiento, lo que evidencia desfases en la planeación y la ejecución del gasto en la vigencia fiscal.

La entidad presentó como soporte, la justificación ante Secretaría Distrital de Hacienda. Al respecto se acota, que todo contrato debe tener justificación y debe ser necesario para poderlo suscribir, no se cuestiona su necesidad, sino la oportunidad en la ejecución y la planeación del gasto de la contratación que deben atender las entidades públicas, en armonía con el principio de anualidad presupuestal, responsabilidad de la alta dirección. Como por ejemplo la práctica reiterativa en todos los gobiernos en la suscripción de convenios y contratos interadministrativos que demoran varias vigencias en su ejecución, que finalmente terminan en pasivos exigibles, con saldos muy altos fenecidos, que al tenerse que pagar, afectan la gestión de la vigencia en que hacen efectivos, si es que se cumple dicho objeto; adicional al cumplimiento parcial del objeto, por lo general se observa la no concreción de la finalidad, porque cuando son saldos significativos en su monto, se torna casi imposible volver a recuperar estos recursos para insistir en estos contratos que podríamos denominar frustrados; en la vigencia estos conceptos representan el 23,4% de las reservas constituidas.

Por lo expuesto no se acepta la respuesta, se ratifica como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

### ***Pasivos exigibles***

A 31 de diciembre de 2014, la Secretaría Distrital de Gobierno registró saldos de pasivos exigibles por compromisos correspondientes a las vigencias 2007 a 2013 así:

**CUADRO 10  
PASIVOS EXIGIBLES**

Millones de Pesos

VIGENCIA	VALORES
2007	3,4
2008	0,9
2009	254,4
2010	512,9
2011	375,8
2012	1.631,8
2013 - Funcionamiento	101,1
2013 - Inversión	2.105,9
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>4.986,2</b>

Fuente: información de Pasivos exigibles suministrada por la Secretaría Distrital de Gobierno, análisis Equipo Auditor.

A 31 de diciembre de 2014 constituyó Pasivos exigibles por \$2.207,1 millones, presentó una disminución del 9,3% (\$226,1 millones), frente a las constituidas en la vigencia 2013 (\$2.433,1 millones). Llama la atención el crecimiento de los pasivos exigibles con obligaciones de más de cinco años de antigüedad, y los montos en las dos últimas vigencias que aun que para empezaron a decrecer sigue presentando niveles altos y arrojando un saldo por esta cuenta a 31 de diciembre de 2014 de \$4.986,2 millones.

Al finalizar la vigencia, la gestión adelantada para el saneamiento de esta cuenta por la Secretaría y según la información suministrada, refleja que efectuó pagos por \$732,7 millones y realizó liberaciones por \$935,4 millones; por lo cual se observa que las medidas correctivas adoptadas por la SDG resultaron insuficientes e ineficaces para resolver la problemática o disminuirla de manera significativa.

*2.2.1.4.2. Hallazgo Administrativo: Alto monto de pasivos exigibles.*

A 31 de diciembre de 2014 la SDG acumuló saldos de pasivos exigibles desde la vigencia 2007, llegando a una cuantía de \$4.986,2 millones, la gestión de depuración realizada en la vigencia representó el 33,4% del saldo a 31 de diciembre de 2014, mientras que el crecimiento promedio de pasivos Exigibles, desde 2007 a 2014 de los pasivos exigibles es del 111,1%, con esa desproporción será casi imposible poder superar la situación. De lo anterior se deduce que las medidas correctivas adoptadas por la SDG resultaron insuficientes y poco efectivas para resolver la problemática o disminuirla de manera significativa, toda vez que la situación persiste con montos elevados.

Todo lo anterior demuestra que además de la deficiente gestión por parte del ordenador,

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento, tampoco han sido efectivas, pues el problema persiste, tanto en reservas presupuestales como en pasivos exigibles.

Lo anterior no cumple con lo establecido en la Circular No.31 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, el artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, artículo 1 del Acuerdo 5 de abril 30 de 1998.

Lo anterior ocurre por falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación presupuestal de contratación y los plazos de ejecución. Trae consigo retrasos e incumplimiento en las metas del Plan de Desarrollo que se ejecuta en esa vigencia.

Análisis de la Respuesta:

Llama la atención que la entidad de un lado trata de justificar a toda costa la constitución de altos montos de reservas presupuestales, no obstante, en su respuesta se queja de las dificultades para lograr pagar o depurar los pasivos exigibles, que nacen a raíz del fenecimiento de las reservas.

La entidad en su respuesta no aporta soportes, ni argumentos nuevos que desvirtúen la observación. Al contrario, ratifica las cifras presentadas, reitera la gestión adelantada, la cual fue objeto de análisis en el informe preliminar.

Por lo anterior no se acepta la respuesta, se ratifica como hallazgo administrativo en el informe final y las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

**Programa Anual de Caja PAC**

De acuerdo con los reportes y sin incluir las reservas presupuestales giradas en la vigencia 2014, la SDG, programó un PAC por \$136.943,3 millones, del cual ejecutó \$122.012,2 millones, el 89,10%; El rezago presupuestal para la vigencia 2014 totalizó \$20.312,5 millones, integrado por cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2014 por \$1.122,4 millones y reservas presupuestales \$19.190,1 millones; es decir, el rezago alcanzó un 14,8% del presupuesto del total ejecutado (\$141.202,4 millones). Así mismo, el saldo presupuestal sin ejecutar fue de \$6.193,8 millones, que representa el 4,2% del presupuesto disponible y el PAC programado sin ejecutar sumó \$14.931,1 millones, el 11,0% del programado.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

2.2.1.4.3. *Hallazgo Administrativo: Diferencias en el PAC ejecutado.*

Al comparar los giros efectuados reportados por la entidad en informes mensuales de Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones frente al Programa Anual Mensualizado de Caja, se evidencia diferencias entre los reportes de los meses de junio, julio y octubre de 2014, así:

**CUADRO 11  
DIFERENCIAS ENTRE GIROS FRENTE A REGISTROS PAC**

PERIODO	REPORTE PAC- SIN RESERVAS	INFORME EJECUCIÓN GIROS MENSUAL	Pesos Corrientes
			DIFERENCIA
Junio-2014	14.008.816.362,58	14.008.930.562,58	-114.200
Julio-2014	11.073.431.158,08	11.073.317.158,08	114.200
octubre -2014	11.782.707.496,00	9.092.099.384,00	2.690.608.112

Fuente: Información suministrada por la SDG, análisis Equipo Auditor.

Esto ocurre por falta de controles en la planeación y ejecución del PAC de la entidad y falencias en la verificación de la información suministrada por el sujeto de control.

Lo anterior no cumple con lo establecido en los literales e) y g) de la Ley 87 de 1993 y conlleva a la no confiabilidad de la información suministrada por el sujeto de control.

**Análisis de la Respuesta:**

Según el informe Programa Anual de Caja – PAC, Formato CBN 1001 del mes de octubre 2014, se reportó \$12.928.803.573 incluidas reservas presupuestales, las cuales sumaron \$1.146.096.077 por funcionamiento e inversión; descontadas al total del PAC, reflejan \$11.782.707.496; cifra que confrontada con el reporte de giros, que se presentó en el Informe de ejecución presupuestal mensual de Gastos e Inversión del mismo mes, reportó \$9.092.099.384; arrojando una diferencia de \$2.690.608.112.

La SDG no presenta ninguna otra explicación, se limita a informar que no hay diferencia. En el soporte aportado en la respuesta, se presenta como PAC ejecutado en el mes de octubre de 2014 \$9.618.131.256 que comparado con los giros (\$9.092.099384) del Informe de ejecución presupuestal del mismo mes, arroja una diferencia de \$526.031.872. Lo mismo ocurre con la diferencia por \$114.200 en los meses de junio y julio.

Por lo anterior, no se acepta la respuesta y se confirma como hallazgo administrativo en el informe final y las acciones correctivas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento.

### **Control Interno Presupuestal**

En el mapa de procesos la dependencia de presupuesto, está integrada al macro proceso de gestión y adquisición de recursos e interviene en diferentes momentos de las compras de bienes y servicios de la entidad. Para el área de presupuesto se han adoptado 6 instructivos; Programación, reprogramación y liberación de PAC, Código 1D-GAR-128, versión 2 del 19 de octubre de 2012; Elaboración, modificación, anulación o reintegro del presupuesto, Código 1D-GAR-130, versión 2 del 19 de octubre de 2012; Expedición de CDP, Código 1D-GAR-128, versión 2 del 19 de octubre de 2012; Expedición de CRP, Código 1D-GAR-125, versión 3 del 22 de septiembre de 2014; expedición de relación de autorización Código 1D-GAR-131, versión 1 del 14 de junio de 2011 y programación y reporte de procesos de contratación Código 1D-GAR-138, versión 1 del 19 de octubre de 2012.

En la visita para verificar el cumplimiento de procesos y procedimientos, se seleccionaron puntos de control relacionados con la expedición de CDP, CRP, liberación de PAC no ejecutado de reservas presupuestales, reintegros, pagos por Resoluciones, entrega de CDP a los solicitantes, expedición de relaciones de autorización, evidenciando cumplimiento a lo establecido en los instructivos.

Con relación a los riesgos se evidenció que en noviembre de 2014, se efectuó reunión de la dependencia con acompañamiento de Sistema Integrado de Gestión para tratar el tema de los riesgos del área financiera.

#### **2.2.1.4.4. Hallazgo Administrativo: Rendición incompleta de reservas presupuestales**

Este ente de control evidenció que en la Cuenta Anual rendida por la SDG, no reportó la información completa de reservas presupuestales, constituidas a 31 de diciembre de 2014, toda vez que transmitió únicamente la correspondiente a Gastos de Funcionamiento, sin que incluyera las relativas a Gastos de Inversión, documento electrónico CBN1007. Se indagó a la Administración verbalmente sobre las razones de tal hecho y manifestó que *“que lo habían subido pero que tal vez el aplicativo no lo leyó”*, hecho reiterado en su solicitud de apertura del aplicativo, *“...iba en el formato la información pero que al momento de cargar no lo reconoció el aplicativo.”*

Por tal motivo, la entidad procedió a solicitar apertura del SIVICOF para su retransmisión mediante oficio 20156330058391 del 26 de febrero de 2015; petición que fue resuelta favorablemente mediante oficio radicación 2-2015-03852 del 3 de marzo de 2015 *“...les informamos que esta Dirección Sectorial aprueba la apertura de la plataforma SIVICOF hasta el*



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

día miércoles 4 de marzo, para la retransmisión de los datos mencionados en su comunicación”, suscrita del Director Sector Gobierno de la Contraloría de Bogotá.

Lo anterior no cumple con los términos establecidos en el literal tercero del artículo 13 de la Resolución Reglamentaria 011 de febrero 28 de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. y el literal e), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Esto ocurre por falta de controles efectivos para verificación de la información reportada al ente de control fiscal por parte de la SDG y genera demora y dificultad para el ejercicio del control fiscal.

**Análisis de la Respuesta:**

A raíz de la observación, se consultó en la Dirección de TICs de la Contraloría de Bogotá y se corroboró que el Certificado del SIVICOF, acredita el ingreso de los formatos, pero el aplicativo no certifica el contenido de los mismos, y que simplemente los campos no fueron diligenciados, el ingreso de la información fue parcial y la inclusión de la información es responsabilidad de los sujetos de control.

En este evento sólo se incluyó las reservas presupuestales de funcionamiento y no las de inversión. Por lo tanto, no se acepta la respuesta, se confirma como hallazgo administrativo en el informe final y las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

Este ente de control, puede concluir que la Oficina de Presupuesto cumple en cuanto a funciones de trámite y registro de los gastos analizados en la muestra auditada, aplica la normatividad vigente, los procedimientos, instructivos, actividades y puntos de control definidos, al ser verificados en el proceso auditor. Igualmente cumple con su sistema de control interno, excepto por los casos y deficiencias enunciados en este informe.

**2.2.2. Control de Resultados**

**2.2.2.1. Planes, Programas y Proyectos**

Para la vigencia 2014, los recursos inicialmente asignados a la inversión directa ascendieron a \$58.073.5 millones, los que fueron contracreditados en \$729.1 millones, a efectos cubrir el pago de pasivos exigibles de inversión; quedando un presupuesto disponible de \$57.344.4 millones, para ejecutar 17 proyectos de inversión<sup>1</sup> del Plan de

<sup>1</sup> Por el proyecto de inversión No. 837 “Articulación de la política y fortalecimiento y Fortalecimiento del Sistema Integral de Responsabilidad Penal Adolescente en el Distrito, no se ejecutaron recursos durante la vigencia 2014, en razón a que pasó a ser ejecutado por el IDIPRON.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Desarrollo Bogotá Humana, monto del que se comprometieron \$54.840.1 millones, que corresponde al 95.63% de ejecución.

Los proyectos a cargo de la entidad, se encuentran dentro de dos objetivos estratégicos:  
1. “Una ciudad que supera la segregación y la Discriminación: El Ser Humano en el Centro de las Preocupaciones del Desarrollo”, que para la vigencia en estudio, contó con un presupuesto disponible de \$16.049.5 millones y el 3. “Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público”, con \$41.294.8 millones.

**CUADRO 12  
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL OBJETIVO ESTRATEGICO 1  
SDG VIGENCIA 2014**

CONCEPTO	DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJEC	Millones de Pesos	
				GIROS	% GIROS
<b>Objetivo Estratégico 1: Una Ciudad que Supera la Segregación y la Discriminación: el Ser Humano en el Centro de las Preocupaciones del Desarrollo</b>	<b>16.049.5</b>	<b>14.472.9</b>	<b>90.18</b>	<b>5.206.5</b>	<b>32.44</b>
<i>Programa 05: Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital</i>	2.244.8	1.999.9	89.09	1.152.8	51.35
<b>Proyecto 828:</b> Reducción de la discriminación y Violencias por Orientaciones Sexuales e Identidad de Género para el Ejercicio Efectivo de los Derechos de los Sectores LGBTI	842.8	831.3	98.63	540.8	64.16
<b>Proyecto 829:</b> Reconocimiento, caracterización y Visibilización de los Grupos étnicos Residentes en el Distrito Capital	1.402.0	1.168.6	83.35	612.0	43.65
<b>Programa 07:</b> Bogotá, Un Territorio que Defiende, Protege y Promueve los Derechos Humanos	13.804.7	12.473.1	90.35	4.053.7	29.36
<b>Proyecto 827:</b> Promoción de los Sistemas de Justicia Propia y Ordinaria y de los Espacios de Concertación e interlocución con los Grupos Étnicos en Bogotá	7.658.3	7.029.5	91.79	519.8	6.79
<b>Proyecto 832:</b> Plan Integral de Prevención y Protección de Lideresas, Líderes, Víctimas y Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital: Territorios de Protección de Vida y Construcción de Paz	1.200.0	1.200.0	100	426.9	35.58
<b>Proyecto 833:</b> Bogotá Humana Apropia de Manera Práctica los Derechos a Través de la Difusión y Formación en Derechos Humanos	3.120.4	2.426.0	77.75	1.994.9	63.93
<b>Proyecto 837:</b> Articulación de la Política y Fortalecimiento y Fortalecimiento del Sistema Integral de Responsabilidad Penal Adolescente en el Distrito	0	0	0	0	0

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

CONCEPTO	DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJEC	GIROS	% GIROS
<b>Proyecto 839:</b> Fortalecimiento del Acceso a la Justicia Formal y promoción de la Justicia No Formal y Comunitaria	1.826.0	1.817.6	99.54	1.112.2	60.91

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos e Inversión diciembre 31 de 2014- SDG

El porcentaje de participación de los recursos asignados al objetivo estratégico 1, frente al presupuesto disponible de la Inversión Directa – Bogotá Humana, vigencia 2014, fue de 27.98%. Contempló la ejecución de dos programas y seis proyectos de inversión. Se destaca la baja ejecución de giros del proyecto 827, siendo el de mayor asignación presupuestal de este objetivo.

**CUADRO 1  
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3  
SDG VIGENCIA 2014**

Millones de Pesos

CONCEPTO	DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJEC	GIROS	% GIROS
<b>Objetivo Estratégico 3: Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público</b>	<b>41.294.8</b>	<b>40.367.1</b>	<b>97.75</b>	<b>34.715.2</b>	<b>84.07</b>
<i>Programa 25: Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión y Coordinación del Nivel Central y las Localidades Desde los Territorios</i>	6.771.1	6.700.8	98.96	6.031.8	89.08
<b>Proyecto 823:</b> Fortalecimiento a la Gobernabilidad Democrática Local	6.771.1	6.700.8	98.96	6.031.8	89.08
<b>Programa 26:</b> Transparencia, probidad, lucha contra la Corrupción y Control Social Efectivo e Incluyente	450.0	442.3	98.30	389.7	86.61
<b>Proyecto 963:</b> Promoción de la Transparencia, la Probidad, el control Social y la Lucha Contra la Corrupción	450.0	442.3	98.30	389.7	86.61
<b>Programa 27:</b> Territorios de Vida y Paz con Prevención del Delito	19.317.2	18.620.9	96.40	15.048.8	77.90
<b>Proyecto 830:</b> Convivencia y Seguridad para la Construcción de una Ciudad Humana	14.004.4	13.848.9	98.89	11.963.7	85.43
<b>Proyecto 838:</b> Dignificación de las Personas Privadas de la Libertad a través de los Procesos de Reclusión, Redención de Pena y Reinserción en la Cárcel Distrital de Bogotá	4.114.0	3.940.7	95.79	2.467.1	59.97
<b>Proyecto 840:</b> Programa de Atención al Proceso de Reintegración de la Población Desmovilizada en Bogotá	1.198.8	831.3	69.35	618.0	51.55
<i>Programa 28: Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana</i>	2.450.0	2.369.2	96.70	2.095.0	85.51
<b>Proyecto 824:</b> Fortalecimiento del Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana	2.250.0	2.198.7	97.72	1.946.5	86.51

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

CONCEPTO	DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJEC	GIROS	% GIROS
<b>Proyecto 834:</b> Potenciación el Sistema Integrado de Seguridad NUSE 123 del Distrito Capital	200.0	170.5	85.25	148.5	74.23
<b>Programa 31:</b> Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional	9.314.9	9.247.2	99.27	8.404.4	90.23
<b>Proyecto 822:</b> Apoyo para el Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional	6.717.7	6.689.3	99.58	6.134.6	91.32
<b>Proyecto 825:</b> Promoción de la Comunicación y la Información Pública para una Bogotá Segura y Humana	1.172.3	1.133.1	96.65	975.1	83.16
<b>Proyecto 835:</b> Agenciamiento Político de las Relaciones de la Administración Distrital con Actores políticos, Sociales y Gubernamentales del Ámbito Nacional, Regional, Distrital y Local para Fortalecer la Gobernabilidad	1.424.9	1.424.9	100	1.294.8	90.87
<b>Programa 32:</b> TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y Sociedad del Conocimiento y del Emprendimiento	2.991.6	2.986.8	99.84	2.745.5	91.77
<b>Proyecto 831:</b> Fortalecimiento de la Infraestructura de Tecnología de la Información y Comunicaciones	2.991.6	2.986.8	99.84	2.745.5	91.77

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos e Inversión diciembre 31 de 2014- SDG

El porcentaje de participación de los recursos asignados al objetivo estratégico 3, frente al presupuesto disponible de la Inversión Directa – Bogotá Humana, vigencia 2014, fue de 72.01%, contempló la ejecución de 6 programas y once proyectos de inversión.

El programa con mayor presupuesto disponible fue Territorios de Vida y Paz con Prevención del Delito con \$19.317.2 millones, dentro del que se encuentra el proyecto 830, con un presupuesto disponible \$14.004.4 millones.

En cuanto a porcentajes de ejecución se destaca el proyecto 840 “Programa de Atención al Proceso de Reintegración de la Población Desmovilizada en Bogotá”, por el bajo porcentaje de ejecución de 69.35% y de giros del 51.55%.

Los proyectos de inversión que fueron revisados por este equipo auditor, que fundamentan el concepto y la calificación del componente Planes Programas y proyectos, son: 830 y el 822.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

2.2.2.1.1. *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Diferencias en las cifras reportadas en informes.*

Los informes que dan cuenta de la ejecución de los proyectos de inversión Nos. 830 y 822, presentan diferencias en la información reportada, en los casos que se describen a continuación:

Respecto al Proyecto 830:

Presupuesto Disponible y Ejecutado: Diferencias entre el reporte del SIPSE y el Plan de Acción con corte a corte 31 de diciembre de 2014.

**CUADRO 14  
REPORTES SIPSE Vs. PLAN DE ACCIÓN – PROYECTO 830**

Millones de Pesos

CONCEPTO	SIPSE		PLAN ACCIÓN	
	DISPONIBLE	EJECUTADO	DISPONIBLE	EJECUTADO
META 8	1.164	923.5	1.164	1.064
META 14 / 20	11.767	11.672	11.760	11.720

Fuente: informes SIPSE y Plan de Acción SDG 2014

**Presupuesto Disponible y Ejecutado:** Diferencias entre el reporte del SIPSE y la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2014.

**CUADRO 15  
REPORTES SIPSE VS. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – PROYECTO 830**

Millones de Pesos

CONCEPTO	SIPSE		EJECUCIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN	
	PPTO DISPONIBLE	PPTO EJECUTADO	PPTO DISPONIBLE	PPTO EJECUTADO
Proyecto 830	14.010.1	13.796.9	14.004.4	13.848.9

Fuente: Informe SIPSE y Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión diciembre de 2014 SDG.

**Número de la meta:** en el informe del SIPSE Metas, Actividades y Objetos, la meta No.14 *“Incrementar una Política Pública de Seguridad- PICS en las 20 localidades del Distrito Capital, en el Marco de las Competencias de la Dirección de Seguridad”*, corresponde a la Meta No.20 del Plan de Acción y de la Ficha EBI; la meta No. 15 *“incrementar 20 Porcentaje la Vinculación de Jóvenes a Organizaciones Sociales Juveniles Caracterizadas, a través de su Fortalecimiento, para Incentivar su Participación en el Distrito Capital”*, corresponde a la No. 21 en el Plan de Acción y en la Ficha EBI.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

En cuanto al Proyecto 822:

**Presupuesto Disponible y Ejecutado:** Diferencias entre el reporte del SIPSE y el Plan de Acción con corte a corte 31 de diciembre de 2014

**CUADRO 16  
REPORTES SIPSE Vs. PLAN DE ACCIÓN – PROYECTO 822**

Millones de Pesos

CONCEPTO	SIPSE		PLAN ACCIÓN	
	DISPONIBLE	EJECUTADO	DISPONIBLE	EJECUTADO
META 1	5.781	5.757	5.781	5.761
META 7	9	0	1	0

Fuente: informes SIPSE y Plan de Acción SDG 2014

Esta situación es contraria a lo establecido en los literales d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, incidiendo en forma directa en los seguimientos y verificaciones para la toma de decisiones respecto al proyecto y que cobra mayor relevancia, si se tiene en cuenta el número de contratistas vinculados a estos rubros de inversión, durante la vigencia 2014, cuyo objeto está relacionado con el manejo administrativo y financiero del mismo.

Análisis de la Respuesta:

La respuesta del proyecto 822 se acepta en razón a que la entidad señala que: *“La diferencia entre la información reportada en el aplicativo SIPSE y el plan de acción del proyecto 822 respecto a la meta 1 se debió a que por error en el sistema una solicitud de anulación fue cargada con un valor superior al solicitado y por lo tanto, el reporte en el valor registrado del SIPSE resultó inferior al que se encuentra en los aplicativos oficiales PREDIS y SEGPLAN, que efectivamente corresponden al valor ejecutado del presupuesto de la meta 1.*

*Por lo anterior, luego de esta observación dicha inconsistencia fue subsanada y puede verificarse que ya no hay diferencia alguna en el reporte de ejecución presupuestal del aplicativo SIPSE con corte a 31 de diciembre de 2014. **(el cual se anexa)**”.*

Respecto al proyecto 830 la entidad señala: *“Con relación al total del presupuesto disponible del proyecto 830 para la vigencia 2014 es importante mencionar que la diferencia que se refleja es de \$6.244.830. Valor que corresponde a un traslado presupuestal con ocasión al pago de pasivo exigible del contrato 922-2012, de conformidad con la resolución 765 de 2014”.*

*“La codificación de las metas tanto en la ficha **EBI** como en el **SEGPLAN** no está a cargo de la Dirección de Seguridad” (sic)*

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

No se acepta la respuesta de la entidad, en razón a que los reportes mencionados (SEGPLAN y SIPSE), deben presentar información coincidente, lo que no ocurrió a cierre de la vigencia 2014, encontrándose diferencias tanto en el presupuesto ejecutado como en el disponible. Cabe señalar que el SIPSE es un aplicativo oficial adoptado mediante Resolución 803 de octubre de 2006.

Se confirma el presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, observación que ha sido reiterada en anteriores informes, por tanto, será remitido a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Seguido se presenta el análisis de los proyectos evaluados, el cual no se presentó como observación y se realizó con base en las cifras presentadas en los planes de acción registrados en el SEGPLAN.

**PROYECTO N° 830 “CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD HUMANA”.**

Objetivo General: “Generar acciones preventivas e integrales en materia de convivencia y seguridad a través de la coordinación institucional, nacional, regional, distrital y local para la construcción de territorios de cultura vida y paz.”

Los recursos destinados a este proyecto de inversión para la vigencia 2014, ascendieron a \$14.004.4 millones, los que en su mayoría correspondieron recursos del Distrito y \$1.000 millones provenientes del crédito con la KFW. (Kreditanstalt Fur Wiederaufbau).

Durante la vigencia en estudio el proyecto 830 ejecutó cuatro metas, así:

**CUADRO 2  
METAS EJECUTADAS POR EL PROYECTO 830 AÑO 2014**

Millones de Pesos

Nº META	META	PPTO DISPON.	% PART.	PPTO. EJECUT.	% EJE
8	Desarrollar 12 acciones de intervención integral en materia de convivencia, en los cinco (5) territorios de vida y paz, y en las zonas de intervención del programa sur de convivencia	1.164	8.31	1.064	91.41
13	Crear 1 red distrital para combatir la trata de personas	337	2.41	337	100
20	Implementar una política pública PICS en las 20 localidades del Distrito Capital en el marco	11.760	83.98	11.720	99.66

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

	de las competencias de la Dirección de Seguridad				
21	Incrementar 20% vinculación de jóvenes a organizaciones sociales caracterizadas a través de su fortalecimiento para incentivar su participación en el Distrito Capital	743	5.30	727	97.84
<b>TOTAL</b>		<b>14.004</b>	<b>100</b>	<b>13.848</b>	<b>98.88</b>

Fuente: Plan de acción de la inversión SDG 31 de diciembre de 2014, reportado al SEGPLAN

- Difiere del porcentaje del plan de acción de diciembre de 2014 en el que figura el 97.91 %

**Meta No. 8.** Durante la vigencia le adicionaron \$164 millones. De acuerdo con el plan de acción a 31 de diciembre de 2014, contó con un presupuesto disponible de \$1.164 millones y al cierre de la vigencia, presentó una ejecución de \$1.064 millones, que corresponde al 91,41%; sin embargo, verificada la contratación se determinó que la ejecución real de la meta fue del **39.88%**, en razón a que los contratos se suscribieron al final de la vigencia.

De las cuatro actividades planteadas dos, las de mayor asignación presentaron ejecución.

Es importante mencionar que la actividad *“Contratación de un grupo de profesionales, técnicos y auxiliares que desarrollen las actividades relacionadas con el Programa Sur de Convivencia”*, en su mayoría, presentan objetos relacionados con acciones administrativas para la ejecución del Programa y en menor proporción, contratos de acompañamiento e implementación del mismo, a nivel local y zonal.

Para la ejecución de la actividad: *“Puesta en Marcha de Escenarios en Torno a lo Cultural y Disminución de la Violencia denominado Casa Cultural de Promoción de la Convivencia”*, solo hasta el 30 diciembre de 2014, se suscribieron dos convenios para el funcionamiento de la Casas Culturales de UPZ Lucero y Tesoro de la Localidad de Ciudad Bolívar y UPZ el Danubio de la localidad de Usme y Diana Turbay en la localidad Rafael Uribe.

Las actividades: *“Desarrollar prácticas de inclusión y convivencia pacífica por Medio de los Centros de Reconciliación en Las UPZ Intervenidas por El Programa Sur De Convivencia”* y *“Contratación de la Auditoría Financiera para el Programa Sur de Convivencia”*; no presentaron ejecución.

**Meta N° 13.** De acuerdo con los informes trimestrales a los planes de acción de la inversión, durante el trimestre marzo junio, la magnitud de la meta fue corregida, pasando del 100% (1 red), al 0.70% dado que el primer porcentaje corresponde al período administrativo. Los recursos asignados a esta inicialmente fueron \$350 millones. Durante el segundo semestre el presupuesto se redujo en \$13 millones,



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

quedando con \$337 millones, que se ejecutaron en su totalidad a través de la actividad *“Contratación de un grupo de profesionales, técnicos y auxiliares que desarrollen las actividades tendientes a crear e implementar la red distrital para combatir la trata de personas a través de la gestión y articulación de las entidades competentes”*, para lo cual se suscribieron 8 contratos de prestación de servicios.

Al cierre de la vigencia, presentó una ejecución de \$337 millones, que corresponde al 100%; sin embargo, verificada la contratación se determinó que la ejecución real de la meta fue del 95.56%

**Meta N° 20** *“Implementar 1 Política Pública de Seguridad - PICS en las 20 Localidades del Distrito Capital, en el Marco de las Competencias de la Dirección de Seguridad”*. De acuerdo con los informes trimestrales a los planes de acción de la inversión, durante el primer trimestre la magnitud de la meta fue la implementación de 1 política, situación que fue corregida en el segundo trimestre, quedando en el 70% de la red. Al cierre de la vigencia, alcanzó el 95.71%, al implementar el 0.67% del 70% de la política. En cuanto a recursos, a lo largo de la vigencia, el presupuesto se disminuyó en \$12,320 y \$51 millones, quedando con recursos disponibles por \$11.760 millones, de los que se ejecutaron \$11.720 millones, que corresponden al 99.66% de ejecución; sin embargo, verificada la contratación se determinó que la ejecución real de la meta fue del 95.04%

En términos de recursos, esta meta fue la más significativa del proyecto 830, teniendo en cuenta que el presupuesto disponible para la ejecución del proyecto ascendió a \$14.004 millones y a ésta se le asignaron \$11.760 millones, teniendo un porcentaje de participación del 83.98 %.

La meta se ejecutó a través de siete actividades, siendo la de mayor asignación de recursos: *“Contratación de un grupo de profesionales – Técnicos y auxiliares que desarrollen las actividades tendientes a implementar la política pública de seguridad PICS en las 20 localidades del Distrito Capital, en el marco de las competencias de la Dirección de Seguridad”*, con más del 84% del presupuesto disponible de la meta. Se destaca que para la ejecución, se suscribieron cerca de 100 contratos de prestación de servicios cuyo objeto fue: *“...con el fin de promover e impulsar la política pública de seguridad y convivencia e implementar, ejecutar y socializar los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana PICS en las 20 localidades del Distrito Capital; en el marco del acompañamiento y monitoreo de los fenómenos sociales que acontecen en el Distrito Capital y que se constituyan en factores de riesgo para la gobernabilidad, la gobernanza, al convivencia y la seguridad humana”*.

Así mismo, 28 contratos de prestación de servicios, cuyo propósito fue promover e impulsar esta política pública y los PICS; con énfasis en barras futboleras.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Adicionalmente, se suscribieron contratos cuyo objeto está relacionado con diferentes líneas de acción para la implementación de la política: entornos escolares, Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia, conflictos del uso del suelo, Seguridad y Convivencia, Acompañamiento y Monitoreo, Territorios de vida y paz, entre otras.

Otra actividad consistió en: *“contratación de un grupo de profesionales, técnicos y auxiliares que desarrollen las actividades administrativas y jurídicas propias de la política”*.

De acuerdo con los objetos contractuales circunscritos a esta actividad, se percibe que con recursos de la inversión directa, se atienden compromisos que son del propio giro ordinario de la entidad. Basta con identificar las funciones de las áreas de la Subsecretaría de Planeación y Gestión: Direcciones Administrativa, Financiera y Planeación y Sistemas; establecidas en el Decreto Distrital 539 de 2006, para concluir que los objetos contractuales que se relacionan en el cuadro siguiente, que se ejecutan a través del proyecto de inversión 830, hacen parte del normal funcionamiento de la Secretaría y que la entidad cuenta con personal de planta que puede y debe desarrollar las actividades que implican su ejecución. Cabe destacar que de acuerdo con información suministrada mediante oficio con radicado No. 201556310058441 del 26 de febrero de 2015, el número de funcionarios que pertenece a la planta de personal de cada una de las dependencias mencionadas, es: Subsecretaría de Planeación y Gestión: 6; Dirección Administrativa 26; Dirección Financiera: 12 y Dirección de Planeación y Sistemas: 28.

A continuación detallan los contratos que se imputaron al proyecto 830, cuyos objetos están directamente relacionados con actividades meramente administrativas.

**CUADRO 18  
RELACIÓN DE CONTRATOS CUYOS OBJETOS SON COINCIDENTES CON LAS FUNCIONES DEL  
PERSONAL DE PLANTA DE LA ENTIDAD**

Millones de Pesos

Nº	No. CTO	OBJETO	VALOR
1	80	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO 830 “CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD HUMANA” DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD”	74.7
2	626	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL AL PROYECTO 830 “CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD HUMANA” DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD”	57.5
3	81	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS A CARGO DE DICHA DEPENDENCIA	88.0
4	582	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO	46.0

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Nº	No. CTO	OBJETO	VALOR
		ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROYECTO 830 CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD HUMANA	
5	676	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA CONSOLIDACIÓN Y TRÁMITES PERTINENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE GENEREN O PROCESAN EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 830, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	26.4
6	75	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA CONSOLIDACIÓN Y TRÁMITES PERTINENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS MISMAS	23.0
7	831	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA CONSOLIDACIÓN Y TRÁMITES PERTINENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE GENEREN O PROCESAN EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 830, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	26.4
8	556	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN LA CONSOLIDACIÓN Y TRÁMITES PERTINENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE GENEREN O PROCESAN EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 830, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	23.0
9	509	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA CONSOLIDACIÓN Y TRÁMITES PERTINENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE GENEREN O PROCESAN EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 830, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	23.0
10	607	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA CONSOLIDACIÓN Y TRÁMITES PERTINENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE GENEREN O PROCESAN EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 830, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	28.7
11	535	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA CONSOLIDACIÓN Y TRÁMITES PERTINENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE GENEREN O PROCESAN EN EL PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA Y JUSTICIA, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	28.7
12	745	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMO REFERENTE DE CALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD.	46.0
13	824	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA CONSOLIDACIÓN Y TRÁMITES PERTINENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE GENEREN O PROCESAN EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 830, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS”.	17.2
14	1057	“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA CONSOLIDACIÓN Y TRÁMITES PERTINENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE GENEREN O PROCESAN EN EL PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA Y JUSTICIA, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS”.	28.7
15	980	“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA CONSOLIDACIÓN Y TRÁMITES PERTINENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE GENEREN O PROCESAN EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 830, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS”.	23.0
16	1019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ANÁLISIS, DISEÑO	30.0

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Nº	No. CTO	OBJETO	VALOR
		DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y NUEVOS DESARROLLOS O CONSTRUCCIÓN DE APLICACIONES.”	
17	1043	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA CONSOLIDACIÓN Y TRÁMITES PERTINENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE GENEREN O PROCESAN EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 830, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS”.	9.6
18	938	“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA CONSOLIDACIÓN Y TRÁMITES PERTINENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE GENEREN O PROCESAN EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 830, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS”.	12.0
19	1115	COORDINAR Y ACOMPAÑAR EN ASUNTOS CONTABLES Y FINANCIEROS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, ASÍ COMO REALIZAR LA COORDINACIÓN DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD”.	38.5
20	1152	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD”	33.0
21	1143	“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CONSOLIDACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.”	45.0
22	1198	““PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA CONSOLIDACIÓN Y TRÁMITES PERTINENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE GENERE O PROCESA EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 830, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS”.	10.0
23	1266	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO 830 CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD HUMANA; EN LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO, GIROS Y CONTABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE CARÁCTER FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD	10.5
24	1265	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRÁMITE Y PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELA, DERECHOS DE PETICIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ENTIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN.	10.5
25	39	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA CONSOLIDACIÓN Y TRÁMITES PERTINENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE GENEREN O PROCESAN EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 830, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	23.0

Fuente: Relación de contratos 2014 suministrada por la SDG.

Es de precisar, que adicionalmente, la entidad ejecuta un proyecto de inversión cuyo objetivo es precisamente el fortalecimiento administrativo, operativo y de apoyo de la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la cualificación del talento humano, en aras de fortalecer la gestión administrativa de la entidad y con el que vinculan contratistas que desarrollan este tipo de actividades.

Otra actividad de la meta 20, fue contratación de servicio de apoyo logístico para la realización de mesas de trabajo, reuniones, comités y demás actividades conducentes

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

a implementar la política pública de seguridad PICS en las 20 localidades del Distrito Capital en el marco de las competencias de la Dirección de Seguridad; por la que proyectó dos traslados presupuestales, para cubrir compromisos de los contratos 938 de 2011 y 922 de 2012. Igualmente, se compraron chaquetas para los servidores públicos de la Dirección de Seguridad y se adquirieron medallas para un acto protocolario.

No se ejecutó la actividad de servicio de comunicaciones para la divulgación y visibilización de las acciones desarrolladas en el marco de la política pública de seguridad, debido a que en el mes de julio de 2014, se trasladaron \$200 millones al proyecto de inversión 839, el que se formalizó mediante Resolución 835 de 2014.

**META Nº 21.** *“Incrementar 20 Porcentaje La Vinculación de Jóvenes a Organizaciones Sociales Juveniles Caracterizadas, a Través de su Fortalecimiento, para Incentivar su Participación en el Distrito Capital”.* En el primer trimestre se corrigió la magnitud de la meta, quedando en: incrementar el 10% la vinculación de jóvenes a organizaciones juveniles. Cabe destacar que para junio, teniendo en cuenta la magnitud del 10%, esta meta se habían cumplido en el 98.19%. Durante el segundo semestre se le adicionaron \$13 millones, quedando con un presupuesto disponible de \$743 millones del que ejecutó \$727, alcanzando una ejecución del 97.91%; sin embargo, verificada la contratación se determinó que la ejecución real de la meta fue del 72.77%.

La actividad más significativa para el desarrollo de la meta fue la contratación de un grupo de profesionales técnicos o auxiliares que desarrollen las actividades tendientes a incrementar en un 10% la vinculación de jóvenes a organizaciones juveniles, cabe señalar que los 19 contratos suscritos presentan el mismo objeto.

En desarrollo de otra actividad de la meta, se adicionó y prorrogó el contrato 1544 de 2013, que está relacionado con la casa de juventudes de Kennedy - joven techotiva.

**PROYECTO Nº 822 “Apoyo para el Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional”.**

Objetivo general: *“Hacer efectivo el fortalecimiento administrativo, operativo y de apoyo de la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la cualificación del talento humano, actualización del modelo de gerencia pública, coordinado y alineado estratégicamente con el Sistema Integrado de Gestión para aumentar los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad, sobre la base de la transparencia que enmarca el Plan de Desarrollo Distrital.”*

Los recursos inicialmente destinados a este proyecto de inversión para la vigencia 2014, ascendieron a \$6.450.0 millones, quedando como presupuesto disponible \$6.717.7

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

millones, del que se ejecutó el 99.58%, esto es \$6.689.3 millones, alcanzando una ejecución el 99.58%, con giros por \$6.134.5 millones, correspondiente al 91.32%.

Durante la vigencia en estudio el proyecto 822 ejecutó cinco metas, así:

**CUADRO 19  
METAS EJECUTADAS POR EL PROYECTO 822 AÑO 2014**

Millones de Pesos

Nº META	META	PPTO DISPON.	% PART.	PPTO EJECUT.	% EJE
1	Desarrollar una estrategia que garantice la implementación, articulación, seguimiento y mejoramiento continuo al sistema de planeación institucional y operativa y de los diferentes planes programas y proyectos de la entidad y del sector para el cumplimiento de la misión institucional	5.781	86.06	5.761	99.66
2	Mantener un sistema integrado de gestión con todos los requisitos de los subsistemas que lo conforman	43	0.6	43	100
6	Realizar 1 programa de desarrollo de programas relativos a la interiorización de valores éticos institucionales	16	0.2	16	100
7	Realizar 1 programa de Desarrollo organizacional orientado al fortalecimiento del servicio al ciudadano a través de potencializar el talento humano	1	00.1	0	0
8	Realizar 1 programa de fortalecimiento de las oficinas de servicio a la ciudadanía de la SDG, con relación a la atención, competencias del talento humano e infraestructura física	876	13.04	869	99.14
Total					

Fuente: Plan de acción de la inversión SDG 31 de diciembre de 2014, reportado al SEGPLAN

**Meta N° 1.** Teniendo en cuenta el plan de acción de diciembre de 2014, en términos de recursos esta meta fue la más significativa del proyecto 822, al contar con el 86.06 % del presupuesto programado.

Con el seguimiento a los informes trimestrales del proyecto de inversión, se evidencia que durante la vigencia, le adicionaron \$584 millones, pasando de marzo a diciembre de \$5.197 millones a un presupuesto programado de \$5.781 millones. Al cierre de la vigencia, la meta presentó una ejecución del 99.66%, al comprometer \$5.761 millones; sin embargo, verificada la contratación se determinó que la ejecución real de la meta fue del 87.06%.

El plan correspondiente al mes de marzo, refleja que se habían comprometido \$5.128 millones de esta meta, en razón a que desde el mes de enero se suscribieron los contratos de prestación de servicios para la ejecución; no obstante, la mayoría de éstos

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

presentan adiciones y prórrogas que generaron la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2014.

La actividad de mayor relevancia de esta meta fue: *“Fortalecer los procesos y procedimientos mediante el apoyo de talento humano con el fin de innovar, diseñar implementar y culturizar nuevas prácticas óptimas de gestión en las distintas dependencias que conforman la SDG”*.

Para la ejecución de esta actividad, se suscribieron 128 contratos de prestación de servicios, siendo gran parte de éstos adicionados. Las líneas de acción contempladas en los objetos contractuales, fueron: Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en cuanto a: respuestas a derechos de petición, tutelas, proyección de concepto y actos administrativos, etapas de la contratación – procesos contractuales, representación judicial, conciliaciones, Apoyo al Área Financiera respecto a registros contables, pagos cuentas, presupuesto; apoyo en asuntos disciplinarios, en el área administrativa, el apoyo de los contratistas se direccionó al proceso de adquisición de bienes y servicios, levantamiento y toma física de inventarios, control y operación mecánica del parque automotor, Mantenimiento y buen funcionamiento de la infraestructura física de la SDG; apoyo en la Oficina de Control Interno; apoyo a la Dirección de Planeación y Sistemas, en cuanto a sistema de gestión de calidad, formulación y seguimiento de los planes de gestión, análisis, organización y seguimiento de la información estadística y de indicadores, mejoramiento continuo de la planeación, seguimiento de procesos y procedimientos, apoyo al grupo de programación, seguimiento y evaluación de la inversión, entre otros.

Con estas líneas de acción es pertinente cuestionar cuál es la participación en la gestión de la entidad, del personal de planta, en especial, del sector central de la SDG, si bien la suscripción de contratos ha venido aumentando, lo que implica mayor número de personas atendiendo los compromisos originados en el volumen de contratos, también es cierto que temáticas tan relevantes como la atención a población desplazada (población víctimas) y atención a mujeres, entre otros; han pasado a ser competencia directa de otras entidades distritales, por tanto, resulta preocupante para este órgano de control el número de contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad durante la vigencia 2014.

Dentro de la Meta 1, pese a que de acuerdo con la fichas EBI del proyecto la gestión documental, se aborda con dos metas adicionales a esta, se contempla *“Gestionar el recurso humano para intervenir por una parte 5.000 metros lineales de archivo de gestión en el nivel central”*. En desarrollo de esta se suscribieron 53 contratos de prestación de servicios, encontrando que menos de la mitad fueron adicionados y/o prorrogados.

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

Como se contempla en el acápite de contratación del presente informe, con base en las revisiones efectuadas por esta Contraloría, se evidenciaron serias deficiencias en el manejo de la información contractual, al no atenderse el procedimiento que contempla el Expediente Único de los Contratos, cuya conformación está bajo la responsabilidad de las áreas involucradas en los mismos y en especial la Dirección Administrativa a través de Gestión Documental. Tal como se pudo constatar, el origen de esta problemática está relacionado con la alta rotación de personal, quienes además de no alcanzar a posicionarse en su labor, se retiran sin que se realice un control efectivo y suficiente de la entrega de la documentación a su cargo; aunado a esto, se observa la resistencia a asumir una cultura de organización de la documentación por parte de la mayoría de las áreas. Lo anterior, genera fallas de control que conllevan a incurrir en deficiencias de preservación, inmutabilidad y seguridad de los expedientes y que redundan incluso, en la obstrucción del control, al tener que reiterar las solicitudes de información que debían hacer parte del expediente del contrato.

La otra actividad está ligada a la anterior y consiste en: Apoyar las actividades concernientes a la gestión documental a través de la adquisición de insumos, para el proceso de organización técnica de los expedientes, adquisición que se pactó mediante el contrato No. 1260 iniciado en octubre de 2014.

**Meta N° 2:** En el mes de octubre del año 2014, como resultado de la segunda auditoría externa realizada por la firma Bureau Veritas, la SDG mantuvo las veintitrés (23) certificaciones en el Sistema de Gestión de Calidad (Nivel Central, Cárcel Distrital, NUSE y las veinte -20- Alcaldías Locales), que se obtuvieron en 2012.

Al cierre de la vigencia, la meta presentó una ejecución del 100%, al comprometer \$43 millones; sin embargo, verificada la contratación se determinó que la ejecución real de la meta fue del 67.68%

**Meta N° 6:** Realizar un Programa de Desarrollo de Programas relativos a la Interiorización de Valores Éticos Institucionales.

Al cierre de la vigencia, la meta presentó una ejecución del 100%, al comprometer los \$16 millones programados; sin embargo, verificada la contratación se determinó que la ejecución real fue del 83.33%.



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

2.2.2.1.2. *Observación Administrativa: Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira esta observación.*

**Meta N° 7.** Desarrollar un programa de desarrollo organizacional Orientado al Fortalecimiento del Servicio al Ciudadano, a través de la Potencialización del Talento Humano.

Teniendo en cuenta los informes trimestrales de seguimiento al Plan de Acción, durante el primer trimestre le asignaron \$100 millones y en diciembre terminó con un presupuesto de \$1 millón. En cuanto a la magnitud, presenta programado 1 ejecutado 1 y porcentaje del 100%. La ejecución de la meta no requirió de la suscripción de contratos, en razón a que fue ejecutada con personal de la entidad.

**Meta N° 8.** Fortalecimiento del servicio a la ciudadanía de la SDG, con relación a la atención, competencias de talento humano e infraestructura física. Esta meta se desarrolló mediante la ejecución de una actividad relacionada con la probidad y pertinencia en la respuesta a las diferentes solicitudes y requerimientos de la ciudadanía.

Al cierre de la vigencia, la meta presentó una ejecución del 99.14%, al comprometer \$869 millones; sin embargo, verificada la contratación se determinó que la ejecución real de la meta fue del 88.69%.

2.2.2.1.3 *Hallazgo Administrativo: Cumplimiento real de las metas de los proyectos evaluados*

Evaluados los proyectos 830 “Convivencia y Seguridad para la Construcción de una ciudad Humana” 822 “Apoyo para el Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Desarrollo Institucional”, se tiene que la SDG, reporta al SEGPLAN ejecución de las metas con corte a 31 de diciembre de 2014 de un 97.89% para el primero y de 100% para el segundo; sin embargo, de acuerdo con la revisión y análisis a la contratación suscrita por la entidad a través de estos proyectos, se evidenció que la ejecución de los contratos referente a las metas, fue del 75.81 y 81.28 %, respectivamente.

Este hecho indica que no solamente con la suscripción de los contratos se entiende cumplidas las metas, estas deben ser medidas con base en el valor agregado que aporten los productos e informes finales de dicha contratación.

Se incumple los literales d), k), l), y m) del artículo 3° de la Ley 152 de 1994; los literales a), b) y d) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993; el artículo 8° de la Ley 42 de 1993; los

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

literales c), d), f) y g) del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No.12 de septiembre 9 de 1994; el párrafo 1° del artículo 7 y artículo 13 del Decreto 449 de 1999; el numeral 1° del artículo 34 y el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de julio 12 de 2011.

Lo anterior denota la falta de una adecuada y correcta planeación para la ejecución de las metas de los proyectos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” a cargo de la SDG, así como deficiencias en controles de la alta dirección y demás funcionarios encargados de la gestión de la Entidad.

El no cumplimiento de las metas establecidas en un proyecto de inversión, crean riesgos por la gestión fiscal antieconómica que puede generar no solo daño al patrimonio del Estado, si no que incide en forma negativa en el cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado.

**Análisis de la Respuesta:**

*En cuanto al proyecto 830, la SDG señala: “De esta manera, no se comparte la apreciación del ente de control en la cual los valores reportados no corresponden a la ejecución real, pues revisada la normatividad presupuestal, no se encuentra de manera clara y concisa una razón matemática en la cual se mida la ejecución real del presupuesto de una entidad de una manera distinta a la fórmula antes citada, dando cabal cumplimiento a la normatividad de acuerdo a los decretos y normas complementarias que regulan la materia presupuestal en el Distrito capital; en el informe se echa de menos el criterio y/o razón de tipo técnico y jurídico , en el cual se sustente que las cifras que se mencionan en el mismo, corresponda a la real ejecución presupuestal de la Secretaría Distrital de Gobierno para la vigencia fiscal de 2014.”*

*La respuesta de la entidad respecto al proyecto 822 indica: “...remitimos el siguiente cuadro con la programación y avance de metas plan de desarrollo, metas proyecto y ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2014. Como puede observarse no es posible deducir del reporte que se haya registrado un avance del 81,28% para el caso del proyecto 822 como fue reportado en dicha observación Se solicita aclaración.”*

Analizada la respuesta dada por la entidad se determina que esta no es satisfactoria, por cuanto, el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión y la eficiente gestión de la Entidad, es una obligación enmarcada no solo en los principios constitucionales, sino en las leyes contractuales y del Plan de Desarrollo, se reitera que no solamente con la suscripción de los contratos se entiende cumplidas las metas, estas deben ser medidas con base en el valor agregado que aporten los productos e informes finales de dicha contratación; por tanto, el análisis realizado por este organismo de control se basa en las fechas de inicio de los contratos que aportan a la ejecución de las actividades de cada una de las metas de los proyectos auditados.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Por consiguiente se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que se suscriba, a fin de tomar los correctivos necesarios a fin de dar solución de fondo a esta situación de los proyectos de inversión que ejecuta la SDG del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, sino, de los que se generen a futuro.

Dentro del Plan de Desarrollo, pasando a la temática ambiental y teniendo en cuenta que en la muestra de auditoría se incluyó el proyecto de inversión 822, “*Apoyo para el Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional*”, se verificaron las acciones desarrolladas en este proyecto que aportaron al cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA de la SDG, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 509 de 2009.

En la Meta No. 1 del proyecto 822, consistente en: “*Desarrollar una estrategia que garantice la implementación, articulación, seguimiento y mejoramiento continuo al sistema de planeación institucional y operativa y de los diferentes planes programas y proyectos de la entidad y del sector para el cumplimiento de la misión institucional*”, se enmarcaron las acciones direccionadas al componente ambiental.

Acción Ambiental: Implementación del Sistema integrado de Gestión en su componente ambiental - Plan Institucional de Gestión Ambiental.

Dentro de la contratación suscrita para la ejecución de la meta 1, se encontraron tres (3) contratos de prestación de servicios con objetos que aportaron a la gestión ambiental de la entidad: No. 394, 716 y 1364 de 2014. A través de estos contratistas se adelantaron las siguientes acciones:

- Se realizaron capacitaciones sobre el Subsistema de Gestión Ambiental.
- Se realizó difusión de la campaña de recolección de baterías usada, medicamentos vencidos y pequeños aparatos eléctricos y electrónicos.
- Se realizó auditoría interna al Subsistema de Gestión Ambiental, en las instalaciones de la Cárcel Distrital y Edificio Bicentenario para revisar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 14001, por medio de la cual se identificaron una serie de observaciones que deben ser subsanadas por parte de la SDG.
- Se desarrollaron y enviaron informes semestrales a la Secretaría Distrital de Ambiente correspondientes a la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

## BALANCE SOCIAL

Entre los problemas sociales atendidos por la SDG en el Informe de Balance Social 2014, se encuentra: *“Altos Niveles de Inseguridad”*, el que se aborda con la ejecución de los proyectos de inversión: 830 *“Convivencia y Seguridad para la Construcción de una Ciudad Humana”*; 840 *“Programa de Atención al Proceso de Reintegración de la Población Desmovilizada en Bogotá”* y 839 *“Fortalecimiento del acceso a la justicia formal y promoción de la justicia no formal y comunitaria”*.

El análisis del balance social se circunscribe al proyecto 830, teniendo en cuenta que de los tres (3) proyectos que atienden la problemática *“Altos Niveles de Inseguridad”*, el 830 fue el de mayor asignación de recursos, para atender la problemática: *“Altos Niveles de Inseguridad”* y que además, hizo parte de la muestra de la presente auditoría.

Se constató que los valores reportados en el informe Balance Social fueron coincidentes con las cifras contenidas en la Ejecución de Gastos e Inversión de la entidad, vigencia 2014, que a su vez es coincidente con la reportada en el SEGPLAN, respecto a presupuesto programado y comprometido.

Para el año 2014, se ejecutaron cuatro (4) metas, siendo la más relevante, la relacionada con la implementación de la política de seguridad, en el SEGPLAN meta 20, que se ejecuta con base a lo establecido en el Decreto Distrital 657 de 2011, *“Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana y se armonizan los procedimientos y mecanismos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana –PICS- del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.”*

Si bien, la meta 20 contó con un presupuesto disponible de \$11.760 millones y se ejecutaron \$11.720 millones, que arroja una ejecución del 99.66%; teniendo en cuenta el plazo de los contratos suscritos para el desarrollo de esta meta, este órgano de control estableció que el cumplimiento real, fue del 95.04%.

Se identificaron once líneas de acción que están direccionadas a atender la problemática, priorizando las zonas más inseguras de la ciudad. Para la promoción de la política pública de seguridad y convivencia y la implementación, ejecución y socialización de los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana PICS en las 20 localidades, durante la vigencia 2014, la SDG vinculó a través de contratos de prestación de servicios a un número significativo de gestores de convivencia, cuyo propósito fue acompañar y monitorear los fenómenos sociales que se constituyen en factores de riesgo para la gobernabilidad, la gobernanza, al convivencia y la seguridad

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

humana; igualmente, un grupo de contratistas que también aportan a la promoción de la política pública y de los PICS, con énfasis en barras futboleras.

Se trabajó en el mantenimiento y formalización de pactos con diferentes grupos poblacionales, con quienes se concretaron acuerdos de convivencia y seguridad. Igualmente, se socializó el Plan Integral de Seguridad, se intervino el entorno escolar de 40 colegios, se desarrollaron acciones en territorios peligrosos contemplados en el Plan 75/100, se prestó acompañamiento, orientación, apoyo y asesoría a las autoridades locales y las comandancias de la policía de las localidades.

Respecto al apoyo a organizaciones juveniles, se identificaron otras organizaciones juveniles con las que se trabaja en torno la apropiación de la política de juventud, acciones que a su vez contribuyen a disminuir los índices de segregación e inseguridad.

En cuanto a la red de trata de personas a través de la gestión y articulación de las entidades competentes del nivel local como distrital, se trabajó en sensibilización de esta problemática a estudiantes y servidores públicos. Se hicieron dos campañas en medios distritales y alternativos locales de comunicación *“Trata de Evitar la Trata”* y *“Que no te tramen con la Trata”*.

En cuanto a la población atendida, durante la vigencia 2014, con la ejecución del proyecto 830 y con base en la información suministrada por la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de la SDG, se encontraron los siguientes resultados: 5.337 participantes en la socialización del Plan Integral de Seguridad, con la realización de 160 sesiones; 550 familias atendidas por los fenómenos de ocupación ilegal en predios públicos y privados en el Distrito Capital; 6.527 barrios sensibilizados en procesos de convivencia y seguridad humana en los territorios del Distrito Capital y 414 jóvenes vinculados a organizaciones sociales.

Con lo anterior se establece que con la ejecución del proyecto 830 se cubrió el 100% de la población programada en cada una de las metas ejecutadas en la vigencia 2014.

### 2.2.3. Control Financiero

#### 2.2.3.1. Estados Contables

La evaluación de este componente tuvo como objetivo, establecer si los Estados Contables presentados por la SDG con corte a 31 de diciembre de 2014, reflejan razonablemente sus resultados operacionales, y si en la elaboración, se cumplieron con

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas prescritas sobre la materia.

Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, examen de soportes (documentos internos y externos), así como la comparación de información entre dependencias, con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, así como obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras presentadas por la entidad al cierre de la vigencia 2014.

Con este propósito se efectuó la revisión selectiva de las cuentas Deudores-, Recursos Entregados en Administración, Propiedades Planta y Equipo subcuentas, Construcciones en Curso, Propiedades planta y equipo no explotados, Edificaciones, Muebles y Enseres y Equipos de Oficina, Equipos de Comunicación y Computación. Así mismo, del Pasivo, la cuenta Recursos Recibidos en Administración, Pasivos Estimados-Provisión para Contingencias,

El Balance General de la SDG, presentó la siguiente composición para la vigencia terminada a 31 de diciembre de 2014.

**CUADRO 20  
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Millones de Pesos		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>SALDO A 31/12/2014</b>
1	ACTIVO	22.616.6
2	PASIVO	28.829.8
3	PATRIMONIO	-6213.2

Fuente: Estados Contables Secretaría Distrital de Gobierno-SDG

**ACTIVO**

Registró un saldo de \$22.616.6 millones, con una disminución del 9.72% respecto al período anterior. Se encuentra constituido así:

**CUADRO 21  
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO**

Millones de Pesos			
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>SALDO A 31-12-2014</b>	<b>%</b>
14	Deudores	3.856.4	17.1
16	Propiedades Planta y Equipo	18.029.3	79.7
17	Bienes Históricos y Culturales	156.0	0.7
19	Otros Activos	574.9	2.5
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>22.616.6</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Estados Contables vigencia SDG-2014

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Al cierre de la vigencia fiscal 2014 el grupo de propiedades Planta y Equipo presentó la mayor participación con el 79.7% del total de Activos, seguido del grupo Deudores con el 17.1%.

## DEUDORES

El saldo de este grupo se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

**CUADRO 22  
COMPOSICIÓN CUENTA DEUDORES**

Millones de Pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2014
1401	Ingresos No Tributarios	338.5
1420	Avances y Anticipos Entregados	204.9
1424	Recursos Entregados en Administración	2.481.3
1470	Otros Deudores	831.7
	<b>TOTAL</b>	<b>3.856.4</b>

Fuente: Estados Contables vigencia SDG-2014

Del grupo de deudores, se examinó la siguiente cuenta:

### CUENTA 142402- RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

El saldo de esta cuenta se encuentra constituido por los aportes realizados por la SDG a los Convenios Interadministrativos suscritos con los Fondos de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, Los Mártires, Usme, a través de los cuales se aúnan esfuerzos y recursos económicos, técnicos y administrativos para la construcción de sedes de las alcaldías de estas localidades.

A 31 de diciembre de 2014, presentó un saldo de \$2.017.9 millones, con un incremento del 17.4% respecto de la vigencia 2013,

Del análisis a esta cuenta, se derivó lo siguiente:

*2.2.3.1.1. Hallazgo Administrativo: Incertidumbre en el saldo de la Cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración.*

Del análisis a la cuenta Recursos Entregados en Administración se observan saldos que vienen de vigencias anteriores correspondientes a los siguientes Convenios Interadministrativos: 1305 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Usme por

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

\$500.0 millones; 999-2013 con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar por \$500.0 millones y 1440 de 2013 con el Fondo de Desarrollo Local Los Mártires por valor de \$461.5 millones, los cuales durante la vigencia 2014 no se evidencia la legalización y/o amortización de los recursos entregados.

Igualmente, se evidencia saldos de recursos entregados al Instituto Distrital de las Artes-IDARTES a través de los Contratos 1382 de 2013, por \$139.5 millones y 1449 de 2013 por \$160.0 millones para un total de \$299.5 millones y al cierre de la vigencia 2014, no se evidencia la legalización y/o amortización de los mismos.

La anterior situación origina falta de control de los recursos entregados a terceros, lo que trasgrede los numerales 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo 003 del 10 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Dado lo anterior, el saldo de la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración genera incertidumbre en cuantía de \$1.761 millones por la falta de eficiencia y eficacia de los responsables para efectuar un adecuado seguimiento a los recursos entregados con cargo a estos convenios, situación que afecta la información reportada en los estados contables.

**Análisis de la Respuesta:**

Si bien es cierto, la entidad señala entre otros aspectos que: *“Los saldos reflejados en la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración” por valor de \$1.761 millones de pesos han sido controlados” en el cuadro control de Deudores y en lo informado en las Operaciones Recíprocas validadas trimestralmente”, también lo es, que dichos recursos deben ser utilizados para los fines previstos en la contratación y en los tiempos pactados y no permanecer en la contabilidad durante varias vigencias.*

Ahora bien, la SDG admite que: *“...para el convenio N° 1382 de 2013 celebrado con IDEARTES presenta un saldo pendiente por legalizar de \$139.5 millones de pesos, así como para los saldos de los Fondos de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, Usme y Mártires, indica que estos no presentan información financiera que permita una amortización o legalización de recursos.”*

La SDG no se pronunció respecto al Convenio 1449 de 2013 por \$160.0 millones suscrito con IDARTES.

En consecuencia, no se aceptan los argumentos de la entidad, para lo cual este Organismo de Control hará seguimiento en la rendición de la cuenta vigencia 2015 frente a la eficiente utilización de los recursos mencionados en el presente hallazgo,



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

situación que está afectando la información financiera. Por lo tanto, se ratifica el presente hallazgo, el cual deberá incluirse en el Plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*2.2.3.1.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Incertidumbre en la Cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración por saldos antiguos sin legalizar.*

El saldo de la cuenta Recursos Entregados en Administración, igualmente, se encuentra constituido por recursos sin legalizar y/o amortizar de los Convenios Nos. 44, 46 y 43 de 2005 suscritos con el FONADE, por valor total de \$256.8 millones, situación observada en el informe de la auditoría vigencia 2013, sin que al cierre de la vigencia 2014, la Secretaría de Gobierno haya logrado la devolución de los recursos por parte de FONADE.

Respecto a lo anterior, se observa en notas explicativas en los estados contables que: *“Durante la vigencia fiscal 2014 la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno realizó reuniones con profesionales de la Oficina Asesora Jurídica, en las cuales se resaltó la importancia de llevar a cabo la liquidación de los Convenios suscritos con Fonade a través del Fondo Emprender. De tal manera que una vez liquidado el Convenio marco suscrito, se pudiera solicitar la devolución de los recursos no ejecutados dentro del convenio y que a 31 de diciembre de 2014 asciende a un monto de \$256.841.171”.*

En oficio con radicado No. 20123010145421 de fecha 21/06/2012 la gerente del Convenio Fondo Emprender envía un oficio a la Secretaría de Gobierno y en uno de los apartes del comunicado expresa lo que se describe a continuación:

*“En este mismo sentido, se hace pertinente aclarar que la normatividad del Fondo Emprender establece que para los proyectos que deban devolver los recursos ejecutados, deberán hacerlo en hasta tres años y con base en lo establecido en el manual financiero, esto para los proyectos derivados de estas convocatorias con el destino que tuvieron vigentes sus contratos hasta febrero de 2011, **tendrían un plazo de devolución de recursos hasta el año 2014**” (subrayado y negrilla fuera de texto).*

La anterior situación origina falta de control de los recursos entregados a terceros, lo que trasgrede los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, literales a) y b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numerales 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo 003 del 10 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Dado lo anterior, el saldo de la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración genera incertidumbre en cuantía de \$2.017,8 millones por la falta de eficiencia y eficacia

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

de los responsables para efectuar un adecuado seguimiento a los recursos entregados con cargo a estos convenios, situación que afecta la información reportada en los estados contables.

**Análisis de la Respuesta:**

Evaluados los argumentos de la SDG, admite lo observado por este Órgano de Control, donde señala, entre otros aspectos que: *“En este momento las últimas acciones que se realizaron desde la Oficina Jurídica fue citada la Dra. FANNY HERNANDEZ – Gerente de Convenio FONDO EMPRENDER DE FONADE, para la conformación de una mesa de trabajo – hallazgo administrativo 2.3.1.1.3, con el fin de adelantar el proceso de liquidación y el reintegro de los recursos no ejecutados, de acuerdo con la conciliación generada en la vigencia 2013. A la cual según informa la Oficina Jurídica no asistieron, para lo cual la Dirección Financiera, sugiere a la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital De Gobierno adelantar las acciones de tipo legal, con el propósito de lograr la consecución de los \$ 256.841.171, que a la fecha están dentro del presupuesto de FONADE, por no haberse ejecutado.”* (sic)

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que dichos recursos no los ha recuperado la Secretaría Distrital de Gobierno, observación que ha sido reiterada en varias vigencias, se ratifica el presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la SDG y se dará traslado a la Personería de Bogotá, para los trámites pertinentes.

**CUENTA 1615: CONSTRUCCIONES EN CURSO**

El saldo de esta cuenta ascendió a \$12.551.9 millones, cifra que corresponde a la inversión realizada para la construcción de la sede del Bicentenario, según contrato 1264 de 2010, suscrito con el Consorcio Centro del Bicentenario y la interventoría a través del contrato 1276 de 2010, con el Consorcio Interventoría Bicentenario. Esta obra fue inaugurada desde el 6 de diciembre de 2012 y actualmente se encuentra en operación.

Es importante anotar que la SDG, manifiesta en el oficio 20145310085511 del 25 de marzo de 2014, enviado a este Organismo de Control que no ha liquidado este contrato, por cuanto en ejecución del mismo se presentan mayores cantidades de obra, las cuales por parte del contratista se encuentran en proceso de reclamación ante la Procuraduría General de la Nación para ser reconocidas por la SDG.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**2.2.3.1.3. Hallazgo Administrativo: Incertidumbre en el saldo de la Cuenta 1615 Construcciones en Curso**

Al finalizar la vigencia 2014, la cuenta de Construcciones en Curso registró un saldo de \$12.551.9 millones, de los cuales corresponde \$10.461.6 millones a la construcción del Edificio Centro de Bicentenario: Memoria Paz y Reconciliación, la cual se encuentra en funcionamiento desde el 6 de diciembre de 2012

En desarrollo de la presente auditoría, se evidenció que reposa el acta de entrega y recibo del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, suscrita desde el 9 de septiembre de 2013 suscrito entre el Secretario Distrital de Gobierno, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Director General del IDRD y Directora del DADEP, los Secretarios de Gobierno, la cual estableció en la cláusula Decima Cuarta: *“Que con fecha 15 de julio de 2013, se suscribió entre contratista e interventoría el acta de verificación de terminación de los pendientes de obra, registrando espacio por espacio su ejecución. Se acordó en dicho documento que quedan pendientes de ejecución ajustes y correcciones por garantía del contratista de obra, lo relacionado: i) Reemplazo del controlador de iluminación; ii) Cambio de vidrio cabina de auditorio. iii) Cambio de vidrio puerta de acceso por Monolito; iv) Conexión de servicios públicos definitivos. En el acta se registró el compromiso de terminación de los aspectos relacionados, soportado con documentos de compromiso con los subcontratista o proveedores y las Empresa de servicios P{públicos, lo cual corresponde a una de las condiciones para poder suscribir el acta de liquidación del contrato y autorizar el giro del saldo del mismo, junto con el Manual de Uso y Operación del Edificio y los planos record de la construcción lo cual estera a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno hasta su cumplimiento a entera satisfacción.”*

En dicha acta, las partes acordaron entre otros, los siguientes puntos: *“TERCERO: “previo a la liquidación de obra, la Secretaría Distrital de Gobierno programará las capacitaciones que debe efectuar el contratista de las obras con su personal subcontratista especializado, a las cuales asistirá los funcionarios Que designe cada entidad. Se determina que las más relevantes tiene que ver con: i) Seguridad y control; ii) instalaciones y equipos eléctricos; iii) instalaciones y equipos hidrosanitarios; iv) instalaciones y equipos de ventilación mecánica; v) iluminación; vi) instalaciones y equipos de audio y video.”*

Respecto a lo anterior, este organismo de control solicitó mediante oficio 1142-17 del 23 de febrero de 2015 con radicado C.D.I. Nivel Central, la gestión realizada frente a lo pactado en dicha acta y con el oficio con radicado 20156310064961 del 5 marzo de 2015, SDG. Indica: *“...al no haber sido cumplido tanto por el Contratista de obra como por la Interventoría, la ejecución de los ítems señalados la Subsecretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana –Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia, ha venido insistiendo en las respetuosas solicitudes y reuniones .anexan 107 folios”* como soportes de los 15 requerimientos y actas de comité técnicos realizados, más adelante señala: *“Se aclara*

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

que a la fecha no se ha pronunciado frente a los requerimientos de cumplimiento de los pendientes, las partes del contrato”.

En consecuencia, el equipo auditor, observa que tales requerimientos y actas no han arrojado resultados favorables por parte del contratista, respecto de la ejecución de los compromisos pactados en dicha acta.

Si bien es cierto las Notas a los Estados Contables que forman parte integral de los estados contables al 31 de diciembre de 2014, indican que *“es preciso anotar que aunque la obra ya se terminó, esta no se ha reclasificado y trasladado a las entidades distritales competentes como el DADEP, por cuanto al cierre de la vigencia fiscal 2014 no se ha realizado la liquidación y entrega del edificio...”*, también lo es, que ha transcurrido un año y tres meses desde la suscripción del acta de entrega y recibo del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, suscrita entre las partes y la SDG no ha cumplido con lo establecido allí, situación que afecta la información financiera al cierre de la vigencia 2014.

La anterior situación trasgrede los literales c) y d) de la Ley 87 de 1993 y los numerales 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública y 104 Razonabilidad del Plan General de la Contabilidad Pública.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 1615 Construcciones en Curso por valor de \$12.551.7 millones, genera incertidumbre en cuantía de \$10.461.9 millones por las razones expuestas anteriormente.

**Análisis de la Respuesta:**

Verificada la respuesta proporcionada por la SDG mediante la cual indican las gestiones realizadas por *“la SDG la Secretaría Distrital de Gobierno está adelantando las gestiones que permitan el trámite de las Actas de Liquidación del Convenio Marco No. 1123/10, el Contrato de Obra Pública No. 1264/10 y el Contrato de interventoría No. 1276/10, respetando el debido proceso. De tal manera que una vez liquidados estos compromisos adquiridos, se pueda proceder a reclasificar el saldo de la cuenta 1615 – Construcciones en curso - a la cuenta contable 1640 – edificaciones y una vez se logre lo anterior se entregara a la Secretaria General para su posterior entrega al DADEP.”* Y teniendo en cuenta que existe acta de entrega y recibo del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, **desde el 9 de septiembre de 2013**, suscrita entre el Secretario Distrital de Gobierno, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Director General del IDRD y Directora del DADEP, éste Organismo de Control hará seguimiento en la auditoría vigencia fiscal 2015.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Por lo tanto, se ratifica el presente hallazgo, el cual se deberán implementar acciones correctivas efectivas, con los responsables pertinentes, las cuales formaran parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

#### CUENTA 1637 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS

Al finalizar la vigencia fiscal 2014, presentó el saldo de \$1.246.6 millones, con un incremento del 20.0% respecto del período anterior.

Del análisis a esta cuenta se observó:

##### *2.2.3.1.4. Hallazgo Administrativo: Incertidumbre saldo en la Cuenta 1637 Propiedades Planta y Equipo No explotados.*

El saldo de las cuentas 163710 Equipos de Comunicación y Computación y 163709 Muebles Enseres y Equipos de Oficina, se encuentra constituida en el 96.2% (\$1.198.7 millones) del saldo de la cuenta 1637 Propiedades Planta y –equipo No Explotados, la cual se observó según el Reporte de elementos o explotados suministrado por el área de almacén, que corresponden a bienes reintegrados al almacén desde hace más de 10 años, algunos con estado bueno,, otros con estado obsoleto, y otros con estado bueno, entre otros.

La anterior situación obedece a la falta de gestión de la SDG, por cuanto existen elementos en estado “bueno”, que pueden servir a otras instituciones, así como de aquellos que se encuentran en estado obsoleto y no se han realizado acciones administrativas para su destino final.

La anterior situación trasgrede la Resolución 001 de 2001, numeral 1.2.1, 1.2.2, del Instructivo de cierre 003 del 10 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación, numeral 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública – ítem 104.

En consecuencia, el saldo que presenta la cuenta 163710 genera incertidumbre en cuantía de \$1.198.7 millones.

Análisis de la Respuesta:

#### CUENTA 1640 EDIFICACIONES

El saldo de esta cuenta ascendió a \$1.057.0 millones.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**2.2.3.1.5. Hallazgo Administrativo: Incertidumbre en el saldo de la Cuenta 1640 Edificaciones**

El saldo de esta cuenta se encuentra constituido por \$1.002.9 millones correspondiente a los diez locales del Centro Comercial Metro Sur. Respecto a esta situación, la Secretaría de Gobierno a través de la información contable (Notas a los Estados Contables), ha venido informando en varias vigencias que la Oficina Jurídica se encuentra adelantado la gestión para la titularización y saneamiento de esta propiedad, sin que al cierre de la vigencia, aún no haya definido esta situación.

Por lo que el equipo auditor, según oficio 1142-21 del 2 de marzo de 2015, solicitó se informara las actuaciones adelantadas por la Oficina Asesora Jurídica respecto de la titularización de estos locales, donde manifestó según el oficio 20156310066211 del 5 marzo de 2015 *“Me permito informar que de acuerdo a las mesas de trabajo realizadas durante la vigencia pasada y teniendo en cuenta el concepto emitido por parte de la firma externa Santofimio Gamboa y asociados, esta Oficina ha recibido, previa verificación de los presupuestos de los artículos 2512,2513,2518,2527 y siguientes, iniciar el proceso de pertenencia encaminado a obtener la titularidad de los locales ubicados en el Centro Comercial MetroSur, en los cuales viene funcionando la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar”.* (sic).

Como quiera que la SDG, se encuentra en mora de avanzar sobre el tema por cuanto ha sido reiterativa en varias vigencias esta situación, la cual obedece a la falta de gestión para obtener la titularización de los locales, lo que trasgrede los literales a) y b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Por lo anterior, el saldo de la cuenta 1640 Edificaciones, continúa generando incertidumbre en \$1.002.9 millones.

**Análisis de la Respuesta:**

Evaluados los argumentos de la Secretaría de Gobierno en respuesta al informe preliminar, es pertinente señalar que con mayor razón este organismo de control hará seguimiento de la continuidad de las acciones que se han venido realizando máxime cuando esta situación ha sido reiterada en distintas auditorías, donde señala, entre otros aspectos que: *“...Así las cosas, la elaboración de la demanda ordinaria de pertenencia y su correspondiente presentación no ha sido realizada, toda vez que desde la fecha de recepción del expediente administrativo, hasta la presente, se está realizando la verificación y evaluación de todos los componentes que allí se pudieren encontrar, con la finalidad de prever posibles inconvenientes que afecten la viabilidad jurídica de obtener el dominio por prescripción.”*

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

“Por lo anterior, a la fecha se está finalizando la revisión de las 14 carpetas recibidas y, una vez concluida esta actividad, se procederá a solicitar los documentos necesarios que soporten las pretensiones de la Secretaría Distrital de Gobierno, de cara a ser aportadas como pruebas en el proceso que se iniciará en la fecha propuesta en el radicado 20153810113013, ratificando por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, el compromiso previamente adquirido en el memorando citado, es decir, el proceso requerido se realizará a más tardar en el mes de mayo del presente año.

En consecuencia, se ratifica el presente hallazgo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

**CUENTA: 166500 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO-MUEBLES Y ENSERES:**

Representa el valor de los muebles, enseres y equipos de oficina, de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones. Al 31 de diciembre de 2014, registró un saldo de \$9.09.8 millones, con un incremento del 61.5% respecto del período anterior.

**2.2.3.1.6. Hallazgo Administrativo: Saldo Subestimado de la Cuenta 166500 Propiedades Planta y Equipo-Muebles y Enseres:**

Del análisis a la cuenta propiedades planta y equipo-subcuenta muebles y enseres, se evidenció lo siguiente:

Caso 1): De la comparación del saldo de las cuentas 166502 y 167502 - Propiedades Planta y Equipo-Muebles y Enseres y Equipo Terrestre, que figuran en el Balance General a 31 de diciembre de 2014, frente al saldo que presenta el Informe de cierre contable reportado por Almacén SAI, se establecieron las siguientes diferencias:

**CUADRO 23  
ANÁLISIS COMPARATIVO CUENTA 1665-PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO-MUEBLES Y  
ENSERES Y EQUIPO TERRESTRE**

Millones de Pesos				
CÓDIGO	NOMBRE	SALDO S/N BALANCE	INF. CIERRE CONTABLE SAI	DIFERENCIA
166502	Equipo Maquina de Oficina	2.658.1	2.712.2.	-54.1
167502	Equipo Terrestre	831.9.	16.7	815.2
167508	Equipo de Transporte Tracción Elevación		961.2	-961.2
<b>TOTAL</b>		<b>3.490.0</b>	<b>3.690.1</b>	<b>200.1</b>

Fuente: Estados Contables Secretaria de Gobierno-vigencia 2014

Caso 2): Así mismo, se observa una diferencia en el grupo Otros Activos-cuenta 1910 Cargos Diferidos-subcuenta 191001 Materiales y suministros, entre el saldo presentado

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

en el Balance frente al saldo que presenta el Informe de cierre contable reportado por Almacén SAI, así:

**CUADRO 24  
ANÁLISIS COMPARATIVO OTROS ACTIVOS-CARGOS DIFERIDOS**

Millones de Pesos

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO S/N BALANCE	INF. CIERRE CONTABLE SAI	DIFERENCIA
19100102	Materiales y Suministros	88.8.	6.2	82.6
<b>TOTAL</b>		<b>88.8.</b>	<b>6.204</b>	<b>82.6</b>

Fuente: Estados Contables Secretaría de Gobierno-vigencia 2014

Las anteriores inconsistencias reflejan la falta de análisis y conciliación de la información que afecta los saldos en el Balance, lo que trasgrede el numeral 2.7 Características cualitativas de la información contable pública 106-Verificabilidad, 104 Razonabilidad, literales e) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo de cierre 003 del 10 de diciembre de 2014, de la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior, el saldo presentado en las cuenta 166502-Equipos y máquinas de Oficina, se encuentra subestimado en \$54.1 millones; la cuenta 1675 Equipos de Transporte Tracción y Elevación se encuentra subestimada en 146.0 millones y la cuenta 191001-Otros Activos se encuentra sobreestimada en \$82.6 millones.

**Análisis de la Respuesta:**

Revisados los documentos aportados en la respuesta, se observa que el comprobante 1 del 2 de enero de 2014, refleja el movimiento de los \$54.0 millones, pero este solamente está afectando las cuentas 1640 y 165012, débito y crédito respectivamente, sin embargo, no se evidenció ninguna afectación contable a las cuentas objeto de observación.

Así mismo, no se aceptan los argumentos para las diferencias de \$961.2 millones y \$815.2 millones, ya que lo observado es la falta de consistencia entre los saldos del auxiliar contable de dichas cuentas frente a lo que refleja el informe cierre contable SAI.

Respecto de las diferencias señaladas para el caso 2, los soportes aportados por la entidad, no aclaran lo observado por el equipo auditor.

En consecuencia, se ratifica el presente hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.



*2.2.3.1.7. Hallazgo Administrativo: Incertidumbre en la Cuenta 1637 Propiedades, Planta y Equipo no Explotados*

Durante la vigencia 2014, la SDG expidió la Resolución 719 del 22 de diciembre de 2014, por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario de unos bienes de propiedad de la SDG y se determina el destino final de los mismos, según acta de baja No.01 del 25 de agosto de 2014 del Comité de Inventarios.

Así mismo, mediante acta No.03 del 1º de agosto de 2014, el Comité de Inventarios, declara que existen elementos devolutivos que no se requieren para el normal desarrollo de las actividades de la entidad.

El valor total de los bienes devolutivos a dar de baja ascendió a \$1.071.2 millones y valor en libros a \$29.6 millones.

De acuerdo con lo anterior, se efectuó la confrontación entre el valor total de los bienes devolutivos dados de baja por \$1.071.2 millones, frente a los comprobantes de egreso de elementos devolutivos Nos. 29, 30, 31, 32, 33, 34,35, 36, 37, 38, 39, 40 y 42 por \$20.7, \$18.5, \$5.6, \$1.9, \$48.5, \$52.8, \$46.6 \$127.1, \$40.8, \$254.7, \$224.4, \$201.1 y \$1.9 millones; respectivamente, para un total de \$1.074.7 millones, y se estableció una diferencia de \$3.4 millones, entre el total de los bienes que fueron autorizados mediante la Resolución 719 de 2014, frente a los registros que figura en los citados comprobantes.

La anterior situación obedece a la falta de consistencia del valor de los bienes dados de baja, frente a los registros contables, lo que trasgrede el numeral 2.7 Características cualitativas de la información contable pública, 113 Consistencia, 106 Verificabilidad, literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numeral 1.2.1, 1.2.2, del Instructivo de cierre 003 del 10 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Por lo tanto, el saldo de la cuenta 1637 presenta incertidumbre en \$3.4 millones.

**Análisis de la Respuesta:**

Verificados los documentos aportados en la respuesta, se observa que la entidad para corregir el error presentado en la Resolución 719 del 22 de diciembre de 2014, mediante la cual se ordena dar de baja unos bienes de la Secretaría Distrital de Gobierno, con una diferencia de \$3.4 millones, se realice mediante una nota de ajuste no son de recibo por este organismo de control, dado que este acto administrativo debe ser suscrito por el mismo funcionario quien la expidió.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

En consecuencia, se ratifica el presente hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

### CUENTA 1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN

Representa el valor de los equipos de comunicación y computación de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título para el desarrollo de su cometido estatal. A 31 de diciembre de 2014, reportó el saldo de \$8.693.0 millones.

Del análisis a esta cuenta, se evidencia lo siguiente:

#### *2.2.3.1.8. Hallazgo Administrativo: Subestimación de la Cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación*

Del análisis a las entradas y salidas almacén se encontró que el comprobante de salida No. 259 del 19 de mayo de 2014 no se encuentra registrado en las cuentas 16650201 por \$16.1 millones, 16700101 por \$1.7 millones y 16700201 por \$14.3 millones.

Lo anterior genera que estas cuentas se encuentren subestimadas y su contrapartida la cuenta 16370902; 16371001 y 16371002, sobreestimadas, por la falta de análisis y conciliación de las cifras que afectan la información contable, que contraviene lo establecido en el numeral 2.7 Características cualitativas de la información contable pública, 113 Consistencia, 106 Verificabilidad, literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numeral 1.2.1, 1.2.2, del Instructivo de cierre 003 del 10 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación.

El saldo de la cuentas 1665 y 1670 se encuentran subestimadas en \$16.1 millones y \$16.0 millones, respectivamente y la cuenta 1637 sobreestimada en \$32.1 millones.

Análisis de la Respuesta:

Se verificó nuevamente que los registros contables de la Salida de Devolutivos No. 259 estuviera registrada en las cuentas citadas en el hallazgo, sin embargo, se reitera que los registros por \$16.1 millones no figura en el auxiliar de la cuenta 16650201, por \$1.7 millones no figura en el auxiliar de la cuenta 16700101 y por \$14.3 millones no figura en la cuenta 16700201.

En consecuencia, se ratifica el presente hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

## PASIVO

El total del Pasivo a 31 de diciembre de 2014 ascendió a \$28.829.7 millones.

### CUENTA 2453: RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

Esta cuenta se encuentra constituida por los recursos recibidos en administración producto del desarrollo de la ejecución de los convenios 662 y 663 de 2013, recibidos del Fondo de Vigilancia y Seguridad.

Al terminar la vigencia 2014, registró un saldo de \$2.347.4 millones de los cuales \$2.147.4 millones corresponden a dichos convenios y \$200.0 millones pertenecen a la ejecución del Convenio Interadministrativo 328 suscrito con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Del análisis a esta cuenta, se originó lo siguiente:

#### *2.2.3.1.9. Hallazgo Administrativo: Incertidumbre en el saldo de la Cuenta 2453 Recursos Recibidos en Administración.*

El saldo de la cuenta 2453 se encuentra constituida por el valor de \$1.048.0 millones recibidos a través del Convenio 662 de mayo de 2013 suscrito entre el Fondo Vigilancia y Seguridad y la Secretaría de Gobierno, con el objeto de. *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el F.V.S y la SDG, para la implementación de los planes, programas y proyectos, previstos en el desarrollo del Programa territorios de Vida y Paz con Prevención de Delito.....”* con un plazo de un (1) año, para ser destinados al proyecto 830, Convivencia y Seguridad para la Construcción de una Ciudad Humana a cargo de la Dirección Seguridad Ciudadana de la SDG, recursos que a 31 diciembre de 2014, se encuentran pendientes de reporte de información para su respectiva legalización.

Así mismo, la SDG recibió recursos por valor de \$200.0 millones, a través del Convenio 328 de 2013 del 27 de septiembre de 2013 suscrito con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, con el objeto de aunar recursos técnicos, administrativos y financieros, destinados a ejecutar un programa de actualización y Mesa de Ayuda que incorpore conocimientos y destrezas a los servidores y contratistas de las entidades distritales, en el uso y cultura del software libre, recursos que serán destinados para la Capacitación de Software libre.

De la evaluación a la información contable, se evidenció que se encuentra pendiente del reporte de información para la legalización por parte de las áreas correspondientes.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Es pertinente, señalar que este Convenio se pactó con un plazo de ejecución de 6 meses.

En razón a lo anterior, se incumple con lo establecido en los literales b), d), c) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y los numerales 2.7 Características cualitativas de la información contable y 104 Razonabilidad del Plan general de Contabilidad Pública.

En consecuencia, el saldo de esta cuenta genera incertidumbre en \$1.248.0 millones, por cuanto son recursos que la Secretaría de Gobierno, recibió desde la vigencia 2013 para su administración y al cierre de la vigencia 2014, las áreas correspondientes no han reportado la información pertinente al área contable, para su respectiva legalización, situación que incide en la información financiera.

Análisis de la Respuesta:

La entidad admite respecto del Convenio 662 de mayo de 2013 que: *“...se encuentra en el trámite pertinente por parte de la Dirección de Seguridad los procesos internos para reflejar esta ejecución en las amortizaciones y la respectiva contabilidad de la Entidad; así como señala que: “ha circularizado a las diferentes entidades la información de los saldos de los recursos recibidos, sin que a la fecha dichas entidades u áreas hayan informado su ejecución”*; situación que ratifica lo observado por la Contraloría.

Con relación al Convenio 328 de 2013 por \$200.0 millones, la SDG, no presentó ningún argumento.

En consecuencia, se ratifica el presente hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

#### CUENTA PASIVOS ESTIMADOS

Al finalizar la vigencia 2014, presentó un saldo de \$22.073.9 millones, la cual representa el 76.5% del total del Pasivo y constituido en un 100% por la cuenta 2710 Provisión para Contingencias.

Esta cuenta representa el valor de la provisión de los procesos que cursan en contra de la SDG. Al cierre de la vigencia 2014 presentó una disminución del 1.6% equivalente a \$358.9 millones, respecto del período anterior.

Del análisis de esta cuenta, se originó lo siguiente:

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**2.2.3.1.10. Hallazgo Administrativo: Incertidumbre en la Cuenta 2710 Pasivos Estimados.**

Del análisis a la información reportada por la Dirección Financiera “Conciliación Procesos Siproj Web, con corte a 31 de diciembre de 2014”, suministrada al equipo auditor con el oficio 20156310033921 del 6 de febrero del 2015, incluye los siguientes procesos, los cuales se encuentran registrados en la cuenta 2710 Provisión para Contingencias-Litigios, sin embargo, comparada esta información con los reportes de procesos terminados y activos de la Oficina Jurídica, según medio magnético entregado a este organismo de control con radicado No.20156310033921 del 6 de febrero de 2015, se evidencia que en esta última información, no se encuentran tales procesos, así:

**CUADRO 25  
PROCESOS REGISTRADOS EN CONTABILIDAD Y NO FIGURAN EN REPORTE DE PROCESOS  
TERMINADOS Y PROCESOS ACTIVOS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**

No. PROCESO	NIT	NOMBRE DEMANDANTE	Millones de Pesos
			VALOR REGISTRADO S/N CONTABILIDAD CTA. 2710
2001-00013	3.246.412	Castillo Romero Didier	128.1
2008-00158	6.760.145	Ramos Camacho Víctor Hugo	287.4
2000-1355	28.537.293	García de Vargas Carlina	14.750.3
1998-15856	31.204.585	Beltrán Rojas Blanca Sonia	51.9
2005-01799	79.496.970	Rey Contreras Jhon Alejandro	795.8
<b>TOTAL</b>			<b>\$16.013.5</b>

Fuente: Información SDG-Dirección Financiera-Oficina Asesora Jurídica

La anterior situación obedece a la falta de control y seguimiento de las áreas correspondientes, por cuanto no hay consistencia entre la información que maneja el área contable frente a los procesos judiciales que reporta la Oficina Asesora Jurídica, lo que trasgrede el numeral 2.7 Características Cualitativas de la información Contable Pública-113 Consistencia, 106 Verificabilidad del Plan General de la Contabilidad Pública, literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numeral 1.2.1, 1.2.2, del Instructivo de cierre 003 del 10 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación y la Resolución 397 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 2710 genera incertidumbre en \$16.013.5 millones.

Análisis de la Respuesta:

Analizados los argumentos expuestos por la SDG mediante la cual referencia el estado de los procesos mencionados, es pertinente aclarar que estos aspectos no fueron objeto

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

de observación, sino que lo que se refirió el hallazgo señalado en el cuadro 25, fue a la falta de consistencia entre la información que maneja el área contable frente a los procesos judiciales que reporta la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo la información suministrada al equipo auditor.

Por lo tanto la SDG debe incluir las áreas pertinentes, a fin de implementar acciones correctivas, las cuales deberán formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

#### PATRIMONIO

Al cierre del año fiscal 2014, registró un saldo de -\$6.213.2 millones.

#### EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

En cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la CGN, la SDG presentó, el informe de la evaluación del control interno contable de la vigencia fiscal 2014.

Teniendo en cuenta los componentes de control interno requeridos para efectos de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, se determinó lo siguiente:

#### *Componentes Generales*

La SDG, contempla dentro su estructura organizacional el área contable. Cuenta con el documento de Política Contable versión 2 del 16 de agosto de 2011 y en el Instructivo Contable ID-GAR-126 del 5 de noviembre de 2013 y se complementa con el Manual de Política Contable Nivel Central del 22 de febrero de 2013.

Aplica el régimen de contabilidad pública vigente y demás técnicas contables expedidas por el Contador General de la Nación, para el registro de las operaciones, excepto por lo expresado en el presente informe.

Los manuales de procesos y procedimientos se encuentran actualizados a noviembre de 2013, según indica el Informe de evaluación de control interno contable.

Presenta libros oficiales de contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2014.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

2.2.3.1.11. *Hallazgo Administrativo: Falta de descripción del concepto contable en los libros auxiliares.*

Del análisis a la información que presenta los libros auxiliares del aplicativo LIMAY II, columna descripción, no es funcional ni presta ninguna utilidad social para efectos de establecer claramente los movimientos de los ingresos y egresos de bienes, por cuanto no se identifica tanto el número de entrada o salida del almacén, situación que no permite llevar un control efectivo, al contrario, dificulta su comprensión y análisis.

La información reportada en los libros auxiliares adolece de una clara descripción, generando confusión y desgaste en la comprensión para el usuario de la información, lo que contraviene los Objetivos de la información pública.

Las Notas a los Estados Contables se ajustan a las normas técnicas relativas a los Estados, informes y reportes contables reglamentados en el párrafo 376 y siguientes del Plan General de Contabilidad Pública.

Análisis de la Respuesta:

Analizados los argumentos presentados por la administración, no dan cuenta específica de lo observado por este organismo de control, la respuesta se refiere al funcionamiento del aplicativo SI CAPITAL, que es precisamente, donde tienen que reformular como se están capturando los datos para cumplir con registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de la entidad contable pública, aspectos obligatorios para cumplir con los registros contables en los **Libros Auxiliares**.

Por lo tanto, se ratifica el presente hallazgo el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

*Componentes Específicos*

*Área del activo*

La oficina de contabilidad elabora las conciliaciones bancarias relacionadas con el manejo de las cajas menores. La caja menor fue constituía mediante la Resolución No.036 del 4 de febrero de 2014, creada para cubrir gastos urgentes, imprescindibles, imprevistos e inaplazables dentro de la clasificación de Gastos de administración.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Las propiedades, planta y equipo se encuentran registradas contablemente, cuenta con sus respectivos títulos de propiedad, excepto por lo expresado en el presente informe, relacionado con los locales de Metrosur.

Calcula la depreciación acumulada en forma individual.

La entidad no dispone de un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo debidamente valorizado y conciliado a 31 de diciembre de 2014. Sobre este aspecto, se originaron observaciones que se señalan en el presente informe.

Así mismo, fue de conocimiento del equipo auditor que la entidad no ha valorizado y actualizado los bienes desde el año 2011. Situación que se ratifica en el informe de evaluación de control interno de la SDG, sobre si *“los costos históricos registrados en la contabilidad son actualizados permanentemente de conformidad con los dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública? (sic), donde observó que: “en la autoevaluación no se envía evidencia, no se da respuesta concreta”.*

Realizó inventario físico de elementos de consumo y de devolutivos y se conciliaron los registros contables a 31 de diciembre de 2014. Sobre este particular, se originaron observaciones que se mencionan en el presente informe.

Cabe destacar lo señalado en el Informe de evaluación de control interno contable presentado por la Oficina Asesora de Control Interno que: *“Para la vigencia fiscal de 2014 la Secretaría Distrital de Gobierno adelantó la toma física de inventarios. Según informe de enero 7 de 2014, está pendiente de realizar las acciones administrativas en relación con los faltantes”.*

Respecto de la cuenta Deudores, subcuenta Recursos Entregados en Administración, si bien es cierto durante la vigencia 2014, en algunos convenios se realizó la amortización, para otros, no se evidencia la legalización de los recursos entregados a los mismos. Sobre el particular, se originaron observaciones que se mencionan en el presente informe.

No presenta registros contables ni operaciones económicas en las cuentas de recursos naturales y del medio ambiente y deuda pública.

#### *Área del Pasivo*

Las cuentas por pagar se encuentran respaldadas con los documentos soporte y actualmente se está ajustando a las tablas de retención documental, la información es de fácil acceso y consulta.



*Área del Patrimonio*

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene controles adecuados para el manejo de los grupos de cuentas que conforman la cuenta Patrimonio.

*Área de Cuentas de Resultado.*

Respecto a la Evaluación al Control Interno Contable, se concluye que presentan inconsistencias señaladas en el presente informe, originadas en deficiencias de la gestión de las áreas que inciden en la información financiera.

### **3. OTROS RESULTADOS**

#### **3.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

De los hallazgos 2.3.1.1.1 y 2.3.1.1.2, cerrados al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento, se derivaron beneficios por concepto de reajustes y reclasificaciones contables que suman \$294.802.867,00; indirectos por \$263.0 millones y directos por \$1.7 millones, monto que fue recaudado por la Tesorería Distrital.

De otra parte, en el seguimiento del Factor Plan de Mejoramiento, hallazgo 2.1.7.1 Pasivos exigibles, se derivaron beneficios por valor de \$1.689.320.272,00; directos por \$956,6 millones, por concepto de liberaciones de Pasivos Exigibles e indirectos de \$732,7 millones por concepto de pagos de compromisos, que disminuyen las obligaciones de la entidad por este concepto. Es de aclarar que las liberaciones constituyen un ahorro para la entidad, dado que se convirtieron en trámites administrativos como liberación de saldos, actas de liquidación que finalmente no significaron erogación para la Secretaría.

En conclusión se reportan Beneficios de Control Fiscal por valor de \$1.984.123.139,00

#### 4. ANEXO

#### CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En millones)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	28	N.A	2.2.1.1.1 2.2.1.1.2 2.2.1.3.1 2.2.1.3.2 2.2.1.3.3 2.2.1.3.4 2.2.1.3.5 2.2.1.3.6 2.2.1.3.7 2.2.1.3.8 2.2.1.3.9 2.2.1.4.1 2.2.1.4.2 2.2.1.4.3 2.2.1.4.4 2.2.2.1.1 2.2.2.1.3 2.2.3.1.1 2.2.3.1.2 2.2.3.1.3 2.2.3.1.4 2.2.3.1.5 2.2.3.1.6 2.2.3.1.7 2.2.3.1.8 2.2.3.1.9 2.2.3.1.10 2.2.3.1.11
2. DISCIPLINARIOS	6	N.A	2.2.1.3.1 2.2.1.3.2 2.2.1.3.4 2.2.1.3.6 2.2.2.1.1 2.2.3.1.2
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	0		
➤ Contratación - Obra Pública			
➤ Contratación			
➤ Prestación de Servicio Contratación			
➤ Suministros			
➤ Consultoría y otros			
➤ Gestión Ambiental			
➤ Estados Financieros			

N.A: No aplica.